



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

---

---

**División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas**

***“El Sistema de Pensiones en México”***

**MONOGRAFIA**

**Para obtener el grado de:**

**LICENCIADA EN DERECHO**


**Presenta**

**GUADALUPE GONZALEZ LOPEZ**

**Director de Monografía**

**M.D. Javier España Novelo**

**Chetumal, Quintana Roo, México, Junio 2016.**

**UNIVERSIDAD DE  
QUINTANA ROO  
SERVICIOS ESCOLARES  
TITULACIONES**



**Universidad de  
Quintana Roo**

**División de Ciencias Sociales y  
Económico Administrativas**



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

**División de Ciencias Sociales y Económico  
Administrativas**

Monografía elaborada bajo la supervisión del Comité de Asesoría y aprobada como requisito parcial para obtener el grado de:

**LICENCIADA EN DERECHO**

**COMITÉ DE SUPERVISIÓN**

Director: \_\_\_\_\_

**M.D. Javier España Novelo**

Asesora: \_\_\_\_\_

**Dra. Kinuyo C. Esparza Yamamoto**

Asesor: \_\_\_\_\_

**Arqueólogo Guillermo Velázquez Ramírez**



Chetumal, Quintana Roo, México, Junio 2016.  
División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas



## ÍNDICE

<b>Dedicatorias.....</b>	<b>I</b>
<b>Pensamiento.....</b>	<b>II</b>
<b>Agradecimientos.....</b>	<b>III</b>
<b>Abreviaturas.....</b>	<b>IV</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I. Antecedentes de la Seguridad Social.....</b>	<b>3</b>
1.1 Antecedentes mundiales de la Seguridad Social.....	3
1.2 Seguridad Social en América Latina.....	11
1.3 La Seguridad Social en México.....	19
<b>CAPITULO II. Instituciones en México encargadas de la Seguridad Social....</b>	<b>26</b>
2.1 Instituto Mexicano del Seguro Social.....	26
2.2 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado ISSSTE.....	33
2.3 Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos.....	35
2.4 Instituto de Seguridad Social para la Fuerzas Armadas Mexicanas.....	36
2.5 La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Seguro Popular) ....	41

<b>CAPITULO III. Sistema de Pensiones establecido en la Ley del Seguro Social en México.....</b>	<b>44</b>
3.1 Sistema de Pensiones establecido en la Ley del Seguro Social en México. ....	44
3.2 Sistemas de capitalización individual.....	55
3.2.1. Las Afores .....	57
3.2.2. Las aportaciones voluntarias.....	57
3.2.3. Registro en una Afore. ....	59
3.3 Las Afores en México. ....	60
3.3.1 Las Siefores. ....	64
3.3.2 Cuenta individual y subcuenta. ....	66
3.3.3 Manejo de recursos de la cuenta. ....	67
3.3.4 La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro CONSAR. 68	
3.4 Regímenes de Protección del IMSS .....	70
3.4.1 Régimen obligatorio del Seguro Social .....	71
3.4.2 <i>Incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio</i> .....	72
3.4.3 Continuación voluntaria al Régimen Obligatorio.....	75
3.5 Para adquirir el derecho a una pensión otorgada por el IMSS.....	76
3.6 Pensiones por retiro, Cesantía en edad avanzada o vejez. ....	78
3.6.1 <i>Requisitos para obtener las pensiones por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez conforme al régimen actual</i> .....	79
3.6.2 Verificación de sobrevivencia de los pensionados. ....	83
 <b>Conclusiones.....</b>	 <b>85</b>
 <b>Propuestas.....</b>	 <b>87</b>
 <b>Bibliografía.....</b>	 <b>89</b>

## **Dedicatorias**

A Dios por permitirme cumplir mis metas.

A mi esposo, hijos, nueras y Víctor, por apoyarme en todo momento.

A mi nieto Héctor Aldebarán que me ha inyectado de energía y me ha hecho ver la vida diferente.

A mi amiga Erika Tiburcio Sánchez, por su tiempo, amistad, consejos y apoyo al compartir toda aquella información que me ayudaría a concluir este proyecto.

A todas las víctimas de la pobreza y el hambre.

“Ser abuelo es la compensación de Dios por envejecer”.

## **Pensamiento**

“La dicha de la vida consiste en tener siempre algo que hacer, alguien a quien amar y alguna cosa que esperar”. Thomas Chalmers

## **Agradecimientos**

A Dios, por permitirme cumplir todas mis metas y darme una maravillosa familia.

A mi madre Martha que con sus desvelos y sacrificios logró formar a sus hijas y convertirlas en grandes personas.

A mis abuelos José y Graciana que me enseñaron amar a Dios y respetar al prójimo.

A mi hermana Bernardina por ser mi gran compañera, amiga, cómplice y confidente.

A mi comadre Amelia por su apoyo incondicional en todos mis proyectos.

A mi esposo, hijos y nueras que me alentaron en todo momento.

A Victoria, Héctor y Leonardo que han llegado para alegrar mi vida.

A mi cuñado y sobrinos.

A mis amigos y compañeros de toda la vida que me han enseñado tanto.

Con toda mi gratitud y respeto a mis maestros y asesores por sus sabios consejos.

## Abreviaturas

AFORE	Administradora de Fondos para el Retiro
CONSAR	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
DH	Derechohabiente
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ISSFAM	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
OMS	Organización Mundial de la Salud
PEMEX	Petróleos Mexicanos
SP	Seguro Popular
SIEFORES	Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro



## Introducción

Un sistema de jubilación o pensión, es un mecanismo de Seguridad Social, el cual le proporciona al trabajador la capacidad de contar con un apoyo económico en caso de alguna dificultad para conseguir un buen nivel de vida como es la vejez, enfermedad, viudez, entre otros, desafortunadamente en varios países está por colapsar por diversos factores entre los que encontramos el mal manejo de los recursos, aportaciones insuficientes y los cambios en la esperanza de vida de la población.

Cuando se creó el Sistema de Pensiones del IMSS, en los años cuarenta, se estableció como edad normal de jubilación los 65 años, mientras que la del ISSSTE es de 55 años, y en ese entonces la esperanza de vida a esa edad era en promedio de diez años más. Sin embargo, esta se fue incrementando considerablemente hasta el día de hoy a los 76.7 años (OMS); 74.95 años (INEGI).

El incremento en la esperanza de vida provoca que la relación entre los activos y los pensionados es cada vez menor y el número de años durante el cual se pagarán las pensiones va en aumento, pero esto no sería problema si la edad para jubilarse no fuera fija, debería ser móvil en función a la esperanza de vida que ha incrementado.

Para comprender mejor este sistema de pensiones, en el primer capítulo revisaremos los antecedentes históricos de la seguridad social, como una institución nacida de la solidaridad humana, que se manifiesta en la reacción de ayudar a individuos o grupos en estado de necesidad o desgracia cuya satisfacción incumbe al Estado, analizando su evolución tanto a nivel mundial como en los países latinoamericanos y México.

En el capítulo segundo, describiremos a las instituciones más importantes del país, encargadas de la Seguridad Social que protegen a los trabajadores del sector privado (IMSS), del sector público (ISSSTE), descentralizado (PEMEX), el militar (ISSFAM), y a las familias mexicanas que no cuentan con ninguno de los antes mencionados (SP).

El tercero y último capítulo, tiene como finalidad dar a conocer el nuevo sistema de pensiones del IMSS, el de la reforma de 1997 en donde se redujeron los beneficios para las nuevas generaciones donde las tasas de reemplazo son, en prácticamente todos los casos, superiores en el esquema de la Ley 1973 que bajo la Ley 1997.

Esta reducción de beneficios se dio de manera implícita mediante la creación del sistema actual de cuentas individuales a través de las bien conocidas Afores, en virtud de que la pensión a la que tiene derecho un trabajador estará en función directa a las aportaciones realizadas en su cuenta individual, de los rendimientos que generen las mismas, de las comisiones que les cobren para administrarlas y de las aportaciones voluntarias que estarán exentas del impuesto sobre la renta.

Asimismo, se mostrará un panorama general de las Afores en el país, sus características y objetivos, el manejo de recursos de la cuenta y la regulación por parte de la CONSAR, a la que se sujetarán los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, dando a conocer los regímenes de protección del IMSS y los requisitos para obtener una pensión por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez.

## **CAPITULO I. Antecedentes de la Seguridad Social.**

En el presente capítulo se abordarán los antecedentes mundiales de la Seguridad Social, como una institución nacida de la solidaridad humana, como la primera forma de organización social que se manifiesta en la reacción de ayudar a individuos o grupos en estado de necesidad o desgracia cuya satisfacción incumbe al Estado, el cual debe establecer la normatividad jurídica para la creación de Instituciones que logren este objetivo.

### ***1.1 Antecedentes mundiales de la Seguridad Social.***

El hombre a través de la historia, ha tenido que vivir en forma agrupada para poder protegerse de las amenazas del medio ambiente y de todo lo desconocido para él en su momento y con estas medidas aseguraba su vida y la de los demás.

En la Edad Media año 500 y 1500 d.C., que está señalada por la caída del Imperio Romano Occidental, los artesanos y comerciantes se organizaron en guildas y gremios que prácticamente fueron mutualidades de personas que se organizaban para costar gastos funerarios de salud, siniestro y enfermedades, así como cubrir perjuicios por robo, incendio, granizo y todos los riesgos a los que pudieran enfrentarse.

En México tenemos como antecedente de unidad social el **calpulli**, conformado por familias que comparten un territorio subdividido en parcelas comunales, al frente estaba el calpulli, quien era electo de por vida por sus habitantes, cuya tarea principal era llevar el registro de todas las tierras de la comunidad y el control de las labores de cultivo, destinando parte del excedente de la producción para las festividades de sus integrantes.

En la época colonial fueron creadas las **cofradías** entre los gremios de artesanos que consistía en recolectar el tributo, administrar la justicia a nivel local, representar al pueblo frente al gobierno y a la iglesia, supervisar las tierras

comunales, autorizar los testamentos , dirigir y financiar las principales fiestas religiosas.

Con la Revolución industrial que fue el acontecimiento más importante de la historia contemporánea, el uso de las máquinas modificó en lo fundamental, la técnica industrial, los medios de comunicación y de transporte, la organización comercial, los usos, las costumbres y las condiciones generales de la existencia diaria en la sociedad europea.

La situación militar en Europa, estimuló en forma extraordinaria la industria británica y suministró nuevos y extensos mercados a sus productos manufacturados, tanto de la rama textil como de la metalúrgica. Gran Bretaña vendió enormes cantidades de tejidos y municiones de guerra a las naciones de ese continente, que pelearon entre sí por más de una generación.

La revolución industrial no significó simplemente un cambio de técnica en la manufactura y el transporte o un nuevo tipo de organización, provocó reacciones económicas, sociales y culturales. La técnica mecánica, determinó un enorme incremento en el volumen de las mercancías producidas, estimuló el comercio, exigió capitales mucho mayores, Europa pasó en el curso del siglo XIX de 175 millones de habitantes a más de 400 millones.

La profunda transformación de la técnica industrial no se limitó a Inglaterra, ni se detuvo en la primera mitad del siglo XIX. Desde 1800, aproximadamente, se extendieron las formas industriales de producción, primero a Francia y a Alemania y hacia fines del siglo a Rusia, a los Estados Unidos de América y a otras naciones, la gran industria fue dominando el mercado, los monopolios desplazaron a la libre competencia y controlaron la producción y la distribución de determinadas mercancías.

La industria pesada adquirió importancia decisiva, desde entonces las grandes potencias industriales quieren controlar las fuentes de materia primas y asegurar los mercados para sus productos, se estimuló una expansión colonial de carácter económico que buscó en África, en Asia y en Oceanía, nuevos mercados

y fuentes de materias primas, explorando y repartiéndose el continente africano, el de Oceanía y la Apertura de Asia.

Durante las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX, casi todo el mundo quedó repartido entre las grandes potencias. Una vez derrotado Napoleón Bonaparte, las potencias vencedoras convocaron a un Congreso en Viena, que sesionó de octubre de 1814 a junio de 1815. Su intención era reorganizar el mapa de Europa, modificado profundamente por las guerras napoleónicas y asegurar la permanencia del régimen absolutista.

Aunque en el Congreso participaron muchísimas naciones y numerosos príncipes desposeídos por Bonaparte, las decisiones fueron tomadas por los llamados cuatro grandes: Rusia, Inglaterra, Austria y Prusia. Las potencias vencedoras constituyeron varias comisiones para analizar los problemas europeos redactando el acta final del Congreso la cual encerraba resoluciones de orden territorial, político y jurídico internacional.

El Congreso de Viena trazó un nuevo mapa de Europa con el cual se beneficiaban las potencias vencedoras gozando de paz durante 40 años, poco después de los Tratados de Viena, las grandes potencias aliadas formalizaron la Santa Alianza, a iniciativa del Zar Alejandro I, para mantener y hacer cumplir los tratados, evitando toda agitación revolucionaria.

Rusia, Austria y Prusia firmaron el Tratado de la Santa Alianza, el gobierno inglés, deseoso de consolidar la alianza política que habían firmado Prusia, Austria, Rusia e Inglaterra al invadir a Francia en 1814 para derrocar a Napoleón, promovió la formación de otra alianza (cuádruple), que se firmó dos meses después de la primera con el compromiso de reunirse periódicamente para mantener la paz, el orden y la prosperidad de los pueblos, salvaguardando y haciendo cumplir los Tratados de Viena.

Así nació el llamado concierto europeo, durante tres años, los representantes de las cuatro potencias aliadas, constituyeron una especie de consejo

internacional que se reunía en la embajada británica en París para considerar los problemas europeos y aconsejar a sus respectivos gobiernos.

En esa misma época adquirió singular prestigio el ministro austríaco, príncipe Clemente de Metternich, quien se calificaba a sí mismo como “el hombre de lo que había sido”, es decir, el representante del pasado pre revolucionario. Metternich afirmaba que Europa necesitaba reposo, tranquilidad y estabilidad, que no debía reformarse ni innovarse nada; con este criterio se dedicó a perseguir en Europa los principios revolucionarios.

En Alemania se desencadenó la agitación universitaria. Metternich interpretó estos hechos como el comienzo de una revolución capaz de alterar la tranquilidad europea y consiguió se reuniera un Congreso General en Aix-la Chapelle. El Congreso inició su actuación recibiendo al duque Richelieu, quien solicitó en nombre de Luis XVIII, el retiro del ejército de ocupación y el ingreso de su país en el concierto europeo.

Mientras Metternich reprimía las agitaciones universitarias alemanas estallaron revoluciones liberales en España, Portugal, y Nápoles (1820). Metternich invocó los intereses austríacos en Italia y promovió la reunión de un segundo Congreso general para considerar estos acontecimientos. En él se resolvió que cuando en un Estado se produjera una revolución liberal, las potencias aliadas restablecerían inmediatamente al gobierno depuesto.

El Congreso de Verona (1822) se ocupó de la restauración del absolutismo en España, pero encargó a Francia dicha misión. Inglaterra se opuso. Declaró que cada país tenía derecho a elegir su propia forma de gobierno, y como pese a ello los demás aliados acordaran intervenir en España, Inglaterra se retiró de la Santa Alianza.

El alejamiento de Inglaterra y de Rusia significó la disolución de esa primera Alianza, en julio de 1830 estalló en Francia la revolución liberal, que derrocó a los Borbones provocando adicionalmente, una serie de agitaciones del mismo tipo en

Bélgica, Polonia, Italia y Alemania, de las cuales sólo triunfaron las de Francia y Bélgica .

En 1848 Carlos Marx publicó su Manifiesto del Partido Comunista, en el cual se alienta a la clase obrera a luchar contra la burguesía, a finales del siglo XIX León XIII dio a conocer en la encíclica Rerum Novarum, el pensamiento social de la iglesia católica romana.<sup>1</sup>

La Revolución Francesa de 1848, alentó una serie de movimientos liberales que, en pocos meses, cambiaron la situación política de la mitad del continente, por primera vez aparecía un proletariado con demandas propias. Las máquinas habían cambiado fundamentalmente las condiciones del trabajo y substituido el tradicional trabajo doméstico y manual, por el fabril y mecánico.

Los antiguos artesanos, dueños de su propio taller, de las materias primas y de los artículos manufacturados, habían desaparecido, surgiendo los capitalistas, poseedores de los bienes de capital necesarios para instalar grandes industrias, adquirir las materias primas, y pagar los salarios de los obreros, adquirieron un gran poder político y participaron activamente en las gestiones gubernativas.

El predominio de las tendencias económicas liberales favoreció el desarrollo del capitalismo. Los capitalistas practicaron entonces un crudo individualismo y reclamaron libertad completa para la industria, el comercio y la prohibición de la formación de uniones de trabajadores.

Con el capitalismo se genera la aparición de grupos de trabajadores asalariados que tienen que laborar por más de 8 horas sin protección alguna y con bajos salarios, por lo que tienen que agruparse a través de asociaciones de ayuda mutua, piquetes, ligas y comités de huelga y más tarde a través de los sindicatos, donde se incluye la libertad de empresa y de elección, el interés propio como

---

<sup>1</sup> León XIII. Encíclica Rerum Novarum. México, Populibros La Prensa, 2ª. Ed. 1965, p.37

motivación dominante, la competencia, la fundamentación en el sistema de precios o de mercados y un reducido papel del gobierno.<sup>2</sup>

El capitalismo se basa en una economía en la cual el mercado predomina. En este se llevan a cabo las transacciones económicas entre personas, empresas y organizaciones que ofrecen productos y las que los demandan. El mercado por medio de las leyes de la oferta y la demanda, regula los precios según los cuales se intercambian los bienes y servicios, permite la asignación de recursos y garantiza la distribución de la renta entre los individuos.

Con el desarrollo industrial alemán en 1850, se emitieron políticas tendientes a favorecer el desarrollo industrial, generándose un acelerado aumento en la producción de la producción manufacturera, lo que permitió la unidad política, y se desarrolla a su vez el sistema ferroviario que acrecentó la actividad económica y fortaleció el sistema aduanal.<sup>3</sup>

Para 1883, entra en vigor el Seguro Obligatorio de Enfermedad, que incluía Prestaciones de Enfermedad, Maternidad y Muerte, siguiéndole el Seguro de Accidentes de Trabajo para Obreros y Empleados de la industria en 1884 y el Seguro de Invalidez y Vejez en 1889. Todos los patrones tenían la obligación de asegurar a sus trabajadores.<sup>4</sup>

En el caso de los **Estados Unidos de Norteamérica**, a finales de la Primera Guerra Mundial, la sociedad primordialmente agraria, se convertía en una sociedad urbana e industrializada, para 1920 esta sociedad escenificó un desarrollo económico ininterrumpido basado en una expansión de los sectores de construcción y servicios y de una fuerte demanda de bienes de consumo duraderos, como aparatos eléctricos y automóviles.

El Presidente Franklin D. Roosevelt, promulgó el Programa Federal de Aseguramiento Social en 1935, conocido como (Social Security) como respuesta a

---

<sup>2</sup> Mc. Connell, Campbell R., Brue. **Economía**. Santafé de Bogotá. Ed. Mc Graw-Hill. 13ª. Ed., 1997, p. 327

<sup>3</sup> Gutiérrez Domínguez, Fernando, Kerber Palma, Alicia, Cruz Santa Cruz, Miguel, Salazar Santana Bernardo. (1995) Conferencia Interamericana de Seguridad Social. Serie de Estudio 23. pág. 3,

<sup>4</sup> Idem. pp. 7-8.



los problemas que presentaba la población desprotegida. El programa para ancianos fue el primer paso para proteger a los trabajadores de los Estados Unidos contra la pérdida de sus ganancias, expresando que no había razón de que los niños norteamericanos no estuvieran asegurados de ahí su frase “de la cuna a la tumba”

Pero el declive en las tasas de nacimiento y el crecimiento de la expectativa de vida tienen efecto negativo sobre la seguridad social en el S XXI, pocos trabajadores pagaron impuestos, mientras que los jubilados siguieron recibiendo sus pensiones. Una sola palabra define la Seguridad Social y el cuidado de la salud en este país y es la de la **crisis** en la calidad de la atención y en los costos del Sistema de Seguridad Social.

En el caso de **Canadá**, la salud y el bienestar era responsabilidad del individuo y su familia apoyados por actividades de caridad de iglesias y de comunidades. En los primeros años del siglo XX, todos los niveles de gobierno introdujeron medidas para asegurar un buen nivel de vida para todos, y contar con uno de los servicios más avanzados del mundo plasmados en el Acta Británico Norteamericano de 1867.

En Canadá se desarrollaron nuevos modelos para aumentar la productividad ya sea a través de la descomposición de la industria o la de la empresa que implica de construir los procesos tipo silo en componentes de fácil manejo para compartirlos con distintos agentes de una industria elevando la productividad y sus ganancias y especializando procesos que poseen ventajas comparativas y subcontratar el resto de los procesos con especialistas.

Canadá ha optimizado en la introducción de tecnologías sobre demanda (**on demand**) atiende oportunamente a la población en materia de protección social. **Service Canada**, fue creada en 2005 para mejorar la entrega de programas y servicios gubernamentales mejorando el acceso a través de más de 600 puntos de servicio ubicados a lo largo del país, centros de llamadas

telefónicas e internet cuyo lema es “personas sirviendo a personas”, para facilitar la vida al usuario.

En la **Unión Europea**, los países cuentan con sistemas de seguridad social de amplia cobertura que brindan el mayor número de beneficios a su población, sin embargo existen grandes diferencias económicas entre los países miembros pasando de un 33 por ciento del PIB en Suecia a 15 por ciento en Irlanda como ejemplo y en donde las pensiones por vejez y el cuidado médico es el componente más significativo de este gasto.

Cerca de la mitad del gasto en salud se invierte en las personas de 65 años o más, a lo que debe agregarse el gasto en otras funciones dedicado a los adultos mayores. Mantenimiento del ingreso y apoyo en dinero en caso de enfermedad física y mental incluyendo discapacidad. Servicios médicos que buscan mantener, recuperar o mejorar la salud independientemente del origen del padecimiento, incluyendo, entre otros, permisos pagados por enfermedad, cuidado médico y abastecimiento de medicamentos.

Mantenimiento del ingreso y ayuda en dinero o en especie (excepto cuidado médico) en caso de inhabilitación de las personas con discapacidades físicas y mentales para mantener actividades económicas o sociales, incluyendo, entre otros, pensiones por discapacidad y la provisión de bienes y servicios (excepto cuidado médico) a los discapacitados, para personas de edad avanzada, a las personas mayores, cuando muere un miembro, a personas embarazada, desempleados y ayuda para vivienda.

También se busca otorgar beneficios en dinero o especie encaminados a combatir la exclusión social, rehabilitación de adictos al alcohol y drogas por lo que la estrategia fundamental de la UE para garantizar la protección social es el aumento del empleo, incentivando a las personas para que busquen empleo y permanezcan en el mercado laboral.

Se considera que un trabajo estable con ingresos suficientes es el factor clave para evitar la exclusión social, así como un mejor acceso a la educación, a la

vivienda decente, a servicios médicos de calidad y otros servicios sociales. Esto es, las políticas de empleo y protección social dan sustento a las medidas de reforma laboral que incentivan la reinserción al sector activo.

En 1998 el 18 por ciento de los 60 millones de habitantes de la UE estaban en riesgo de pobreza (viviendo en hogares con menos del 60 por ciento del ingreso nacional medio equivalente). De ese 18 por ciento casi la mitad se consideraba en riesgo a largo plazo, situación que se agravaría si no se contara con pensiones a la vejez, en cuyo caso la cifra alcanzaría el 42 por ciento.

Para 2013 la población de la Unión Europea se incrementó debido a la inmigración de 700 mil extranjeros, a la elevada esperanza de vida y el bajo índice de mortalidad infantil debido a los avances en la economía, salud y la educación, se estima que para el año 2035 la población ascienda a 525 millones, pero su población continuará envejeciendo y generando mayores gastos en el cuidado e impartición de la salud.

## **1.2 Seguridad Social en América Latina.**

América Latina ha seguido un modelo de desarrollo basado en sustituir las importaciones industriales por producciones nacionales propias a partir de las rentas generadas por las exportaciones de productos primarios, para los años cincuenta por primera vez se plantea la necesidad de la cooperación económica entre los países latinoamericanos para poder profundizar la industrialización y desarrollo de los países.<sup>5</sup>

Sin embargo, este modelo industrializador mostró su debilidad a medida de los cincuenta, originada entre otras razones por la estrechez de los mercados internos de cada país, para 1957 se celebra la Conferencia Económica Interamericana donde, por primera vez, se plantea la necesidad de establecer un mercado común latinoamericano.

---

<sup>5</sup> Javier Martínez y José Ma. Vidal. Economía Mundial, España, Ed. McGraw Hill, 1995, p.441

Para 1960, los problemas de tipo político extendidos en todo el subcontinente por los gobiernos dictatoriales que existían y que no favorecía las relaciones entre los mismos, aunado a la crisis económica mundial que da lugar a la crisis de la deuda y a lo que se ha bautizado como “década perdida”, dio lugar a una revisión de los mecanismos de integración con el objetivo de dinamizar el proceso integrador.

Al final del siglo XX, se puede inferir, a partir de los datos existentes, que aproximadamente 150 millones de personas en América Latina y el Caribe, o uno de cada tres individuos, está viviendo en una situación de pobreza, de la misma manera, en el interior de América Latina, una de las economías más desarrolladas, como Brasil, registra el mayor nivel de desigualdad de la región y uno de los peores del mundo.

Los 34 países de la región pueden clasificarse en tres grupos, de acuerdo al momento en que establecieron la seguridad social y su desarrollo posterior: a) países pioneros, en donde se encuentran el 15% de los países, como Chile, Uruguay, Argentina y Brasil; b) países intermedios, que representan el 26%, como México, Venezuela, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y Perú; c) países tardíos, que son el 59%, en donde se encuentran naciones centroamericanas, del Caribe latino y anglófono.<sup>6</sup>

A pesar de que América Latina ha estado a la vanguardia del mundo en desarrollo, en lo que respecta a la seguridad social, el desarrollo de ésta no ha sido uniforme en la región y enfrenta difíciles problemas ya que en la mayoría de los países, menos de una cuarta parte de la población está cubierta por el sistema, básicamente el sector formal que se concentra en la capital y las principales ciudades.

Sin embargo, el tema de la seguridad social y los regímenes pensionales, se han convertido en temas prioritarios de la agenda político social de la mayoría de

---

<sup>6</sup> Mesa Lago, Carmelo. La Reforma de la Seguridad Social y las Pensiones en América Latina, Santiago de Chile. CEPAL, Serie Reformas de Política Pública No. 28, 1994, p.5  
[http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9550/S9400018\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9550/S9400018_es.pdf) (Fecha de consulta: 18/06/2016).

los países y de los gobiernos de la región, en virtud de que el sistema es sensible a la transición demográfica, así como a la situación laboral de su población protegida.

Todos los países en las diferentes regiones del mundo están analizando opciones de reforma de la seguridad social, en el caso de América Latina es mucho más preocupante por el incremento de la población, la falta de creación de nuevos empleos que absorban la mayor oferta de trabajo y el envejecimiento, en virtud de que más de la mitad de sus trabajadores no cuentan con un empleo formal que les proporcione los beneficios de la misma.

En América Latina la esperanza de vida se ha incrementado considerablemente, la natalidad ha disminuido por lo que en un futuro habrá menos trabajadores e hijos para apoyar a las personas en edad avanzada que pueden caer en situación precaria, millones de personas trabajan en la economía informal, sin tener acceso a los sistemas públicos de salud.

Cinco países de América Latina, se han destacado por mejorar las condiciones de salud de su población, Colombia, Brasil, México, Chile y Costa Rica, los cuales comparten orígenes y luchas históricas para su independencia como colonias europeas, pero solo se analizarán tres de ellos, Chile, Costa Rica y Colombia.

**Chile.** Este país es el iniciador de la seguridad Social en América Latina, fue el primero en implantar el seguro social y la atención nacional a la salud en 1924 como un sistema integral, general y obligatorio, sistema que se estructuró bajo los principios y conceptos imperantes, alcanzando su etapa más acabada hacia la séptima década del siglo pasado.

El Sistema público de Salud se denomina: Sistema Nacional de Servicios de salud (SNSS), compuesto por el Ministerio de Salud y sus organismos dependientes, el Instituto de Salud Pública, la Central de Abastecimiento, el Fondo Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud, este sector cubre al 70% de la

población incluyendo a los pobres del campo y las ciudades y a todos los que quieran sumarse a él.

Aunque utiliza su propia red de 29 Servicios de Salud Regionales y el Sistema Municipal de Atención Primaria, también contrata con el sector privado, que a su vez se financia con contribuciones obligatorias mediante las Instituciones de Salud Previsional, cubriendo un poco más del 17% de la población de mayores ingresos.

Por otro lado, los accidentes laborales y enfermedades profesionales son atendidos por mutuales para el 15% de la población. Un 10% de la población está cubierta por los Servicios de Salud de las Fuerzas Armadas. Los trabajadores independientes pueden elegir afiliarse directamente al FONASA o alguna ISAPRE.

El FONASA (Fondo Nacional de Salud), es el organismo encargado de otorgar cobertura de atención, tanto a las personas que cotizan como a las personas que carecen de recursos propios y que el Estado financia a través de un aporte fiscal directo.

Este organismo da cobertura de salud a más de 13.5 millones de asegurados, sin exclusión de edad, sexo, nivel de ingreso, número de cargas familiares, ni enfermedades preexistentes, posee cobertura nacional a través de su casa matriz y sus cuatro direcciones zonales, el personal está conformado por mujeres que representan el 67% y el resto son hombres.<sup>7</sup>

El ISAPRE (Instituciones de Salud Previsional), es el sistema creado en 1981, que permite la expansión de la actividad médica privada, son instituciones que captan la cotización obligatoria de los trabajadores que libre e individualmente han optado por este servicio, estas instituciones cumplen un rol social muy importante motivadas por la sana competencia y en la actualidad existen 13 de las cuales compiten 7 abiertas.

---

<sup>7</sup> FONASA, Página Oficial.

[www.fonasa.cl/portal\\_fonasa/site/edic/base/port/informacion\\_institucional.html](http://www.fonasa.cl/portal_fonasa/site/edic/base/port/informacion_institucional.html). (Fecha de consulta: 6/07/2016).

Estas instituciones están sujetas a las reglas de libertad de mercado y a la libre iniciativa en salud, entregan el máximo de beneficios para ofrecer la mejor alternativa de servicios de salud a la población. El Estado en cambio debe centrar su acción en coordinar las tareas de promover, proteger y permitir el acceso a la salud de las personas más necesitadas.<sup>8</sup>

El producto interno bruto de este país es de **277,2** miles de millones USD., con una población de **18,006.407** personas, tiene una baja densidad de población y en el 2014 la población femenina fue mayoritaria, el número de personas sobre los sesenta años representa el 15% de la población y actualmente una de cada diez personas pertenece al grupo de adulto mayor. El envejecimiento se concentra más en la población femenina, debido a una menor mortalidad, lo que incide en una esperanza de vida superior respecto de los hombres.

**Costa Rica.** Tiene la menor desigualdad, sin embargo, aún persisten desigualdades relacionadas con el derecho a la salud, de las cuales se han indicado sobre todo las relacionadas con los costos de adquisición de ciertos servicios, como los medicamentos en las diferentes regiones (cantones). Los que tienen mejores condiciones económicas ofrecen más alternativas y precios más favorables en medicamentos importantes para la atención de problemas de salud relevantes.

El Sistema de Seguridad Social en Costa Rica está conformado por tres componentes: Prestaciones en Salud, Prestaciones económicas y Prestaciones sociales y cuenta con diferentes regímenes de aseguramiento como los asegurados directos, asegurados por el seguro estudiantil, asegurados por leyes especiales y los no asegurados que pagan directamente su seguro.

La Caja Costarricense de Seguridad Social (CCSS), es una institución pública que se encarga del sistema nacional de salud. Los empleadores deben pagar un 14% del sueldo a la seguridad social y los empleados contribuyen con un 9%. El sistema de salud incluye tratamiento médico (enfermedad y maternidad y

---

<sup>8</sup>Documento en pdf, [Informe Industria de la Salud Privada en Chile](http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-article-6081.html). 2003, en <http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-article-6081.html> (Fecha de consulta: 12/09/2016).

pensión obligatoria, también se puede contratar un seguro privado o un plan de salud.

El Instituto Nacional de Seguros (INS), ofrece diferentes seguros relacionados con el trabajo como: seguro de desempleo; seguros de riesgos para adolescentes; seguros de riesgo del Trabajo Hogar y protección crediticia en caso de que el trabajador quede desempleado o no pueda hacer frente a las obligaciones adquiridas debido a la muerte accidental o no accidental.

La CCSS, cubre casi 92% de la población del país, en la actualidad está haciendo frente a diversos cuestionamientos y al desafío de recuperar en el corto plazo la liquidez financiera, buscando acuerdos para introducir medidas que ayuden a cerrar la brecha de cobertura médica, ampliar el acceso a los servicios, mejorar la calidad de la atención, replantear el “modelo de atención” y adecuar el financiamiento y la gestión de los servicios a partir de una meta en sus procesos gerenciales.<sup>9</sup>

La CCSS, está organizada en tres niveles administrativos: Nivel Central o nacional, Nivel regional y Nivel Local, en el primero se ubican las autoridades que tienen la responsabilidad de garantizar mediante programas y presupuestos, el cumplimiento de los objetivos y funciones de la institución, en el segundo adoptar y sistematizar en el área geográfica los planes y programas y al local programar, ejecutar y monitorear las acciones de salud definidas por el nivel central.

El producto interno bruto de este país es de 51.11 miles de millones, con una población de 4.807.850 personas, tiene una tasa de crecimiento positiva y por tanto, año con año tendrá mayor población hasta alcanzar los 6,1 millones de habitantes en el 2050. El número de personas sobre los sesenta años representa el 10% de la población.<sup>10</sup>

Una diferencia importante entre hombres y mujeres de 65 años y más es el estado conyugal, dado que las mujeres tienen una esperanza de vida que es cinco

---

<sup>9</sup> [http://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad\\_social/docs/mesa5\\_4.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad_social/docs/mesa5_4.pdf) . (Fecha de consulta: 2/09/2016)

<sup>10</sup> <http://www.bancomundial.org/es/country/costarica>. (Fecha de consulta: 14/09/2016),



años mayor que la de los hombres, la condición de viudez es más frecuente. Una de cada cinco mujeres entre las edades de 65 a 69 es viuda, mientras en los hombres solo uno de cada veinte se encuentra en esa condición.<sup>11</sup>

La calidad de vida de los adultos mayores está asociada con factores sociales, económicos y afectivos, que influyen sobre su posibilidad de enfrentar la vejez en forma sana y activa. Desde la perspectiva de los adultos mayores sus principales problemas están relacionados con la falta de dinero y la soledad (Ramírez, 2003). Las inequidades socioeconómicas y de género, presentes en todos los grupos de la población, suelen acentuarse durante la vejez.

**Colombia.** Al igual que en México, Colombia ha mostrado siempre importantes inequidades por género, por ciertos grupos de edad, por relación urbano – rural, por regiones nacionales y zonas de grandes ciudades con alta vulnerabilidad, dados sus factores de riesgo y otras variables asociadas al tema. Pero desde la formulación de la Ley 100 de 1993 y en la medida de su aplicación en el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social, surge una nueva expresión de dichas inequidades.

Desde su origen, la Ley 100 introdujo una contradicción con sus principios, en especial el de la equidad, al crear el Régimen Subsidiado, asociado a planes de beneficios con menor alcance para la población de menores recursos, no empleada en el sector formal de la economía. La información obtenida en la Encuesta Nacional de Salud del 2007, muestra grandes diferencias en la morbilidad y la mortalidad entre la población afiliada a los dos regímenes, contributivo y subsidiado, siempre evidenciando la desventaja del subsidiado.

Tal situación ha llevado a los usuarios del sistema de salud a enfrentar las prácticas discriminatorias en los servicios de las entidades aseguradoras y prestadoras, a sobresaturar el sistema judicial interponiendo tutelas para obtener sus derechos. La Corte Constitucional, mediante sentencias y autos, ha tenido que

---

<sup>11</sup> I Informe estado de situación de la persona adulta mayor en Costa Rica en: <http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/costarica-iinforme-01.pdf> (fecha de consulta: 13/05/2016).

conminar a las instituciones, tanto privadas como públicas, a corregir situaciones y ajustarse a la legislación existente, sin que la situación general se haya modificado sustancialmente.

Todo parece indicar que la imposibilidad de la población colombiana para ejercer el goce efectivo de su derecho a la salud, no solamente se debe a los incipientes enunciados constitucionales, sino también a un sistema de salud y protección social diseñada de manera tal que permite innumerables perversiones por parte de sus actores

Colombia tiene el PIB y el porcentaje de gasto en salud más bajo de los cinco países, así como la más alta probabilidad de morir antes de los cinco años de edad, la más alta mortalidad neonatal, en malaria y en tuberculosis, así como la más baja disponibilidad alimentaria para escolares. En compensación, actualmente tiene una de las mayores expectativas de vida al nacer. Aunque el uso de los servicios es intermedio en la región, tiene el precio más alto de medicamentos, pero de todos modos su gasto de bolsillo en salud es promedio.

Lo anterior no impide que a su vez tenga la mayor probabilidad de que sus hogares incurran en empobrecimiento debido al riesgo de ser afectados por problemas catastróficos, aunque el financiamiento de la salud sea predominantemente público (76%), Colombia es, dentro de la región más inequitativa del mundo, es la nación con el menor Índice de Desarrollo Humano y con la mayor concentración de riqueza (por GINI).

El GINI es un método para medir la desigualdad de los ingresos, dentro de un país, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual. En la actualidad hay 48.203.405 habitantes en Colombia donde predominan las mujeres con el 51.20% del total de la población con un PIB de **378,4** miles de millones USD.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Colombia. [https://prezi.com/d8s3g\\_lrybmw/pib-de-colombia/](https://prezi.com/d8s3g_lrybmw/pib-de-colombia/). (Fecha de Consulta: 18/01/2016)

Con respecto a la población mayor de 60 años, será aproximadamente el 13% de la población la cual continuará aumentando ya que la expectativa de vida con el pasar del tiempo es mayor y la tasa de natalidad disminuye por distintas razones, entre ellas que las familias ya no creen conveniente tener más de dos hijos por lo que Sura, la compañía aseguradora más importante de Latinoamérica, lanzó en Medellín el programa “NuevaMente”, para mejorar la calidad de vida de los adultos, por un precio por debajo de los 200 mil pesos.<sup>13</sup>

Los planes de este programa son los de facilitar el desarrollo personal, el aprendizaje, la integración, promover un estilo de vida saludable, brindar acompañamiento en las actividades que realicen y asistencia en necesidades específicas.

A partir del 2014 se añaden dos años más a la edad de pensión, quedando en 57 años para las mujeres y en 62 para los hombres, asimismo aumenta el número de cotización a 1,300 semanas, lo que significa que cada persona tendrá que trabajar casi seis años más para obtener su pensión.

### ***1.3 La Seguridad Social en México.***

En México a fines del siglo XIX, las organizaciones encargadas de dar atención a los trabajadores eran las mutualistas fundadas en 1870, pero con la reelección del Presidente Porfirio Díaz, se advierte un notable descenso en la organización de éstas ya que el gobierno que prevalecía en ese momento era de represión que obstaculizó toda forma de organización entre los trabajadores.

Las presiones sociales de los trabajadores originaron que algunos gobiernos promulgaran Leyes de Seguridad y sus manifestaciones de inconformidad se plasman a través del Manifiesto del Partido Liberal Mexicano de 1906, integrada por los hermanos Enrique y Ricardo Flores Magón, Librado Rivera, Juan y José Sarabia y Rosalío Bustamante.

---

<sup>13</sup>Plan “Nuevamente” SURA. <http://www.sura.com/blogs/corporativo/nuevamente-adulto-mayor.aspx>. (Fecha de consulta: 11/02/2016).

Por primera vez se reconoce como obligación del Estado proteger a los trabajadores en donde se establecen jornadas laborales de 8 horas con un salario mínimo; pagar indemnizaciones por accidentes de trabajo; suprimir la tienda de raya, cubrir el salario con dinero efectivo; prohibir el empleo a menores de catorce años, y obligar a los patrones a mejorar las condiciones higiénicas y de seguridad en sus empresas.

El periódico Regeneración fue el órgano Oficial de la Junta mediante el cual se convocó a los trabajadores a organizar y luchar contra la dictadura. En septiembre de 1905 la sociedad secreta Unión Liberal Humanidad, concurrió a una multitudinaria manifestación para solicitar mejores condiciones de trabajo pero fueron recibidos por los **rangers** y los rurales mexicanos; los obreros textiles de Río Blanco se inconforman por las excesivas jornadas de trabajo.

La casa del obrero mundial, fue el lugar de reunión del movimiento obrero, fundada en 1912, por un grupo de mexicanos y extranjeros que en un principio adoptaron posturas anarquistas a través de la acción violenta, las huelgas y sabotajes. Para 1913 celebran por primera vez en México el Día del Trabajo en el Teatro Xicoténcatl de la Ciudad de México, para pronunciarse por una jornada de ocho horas y el descanso dominical.

En esta ocasión el diputado mexiquense Isidro Fabela exaltó a los trabajadores mexicanos del campo y de las ciudades, señalando con dureza a las autoridades explotadoras por estas actividades, la casa del Obrero Mundial, enfrentó la represión, el encarcelamiento de algunos de sus líderes y, en consecuencia su cierre. Fue hasta agosto de 1918 cuando, una vez derrotado el huertismo, reabrió sus puertas.

Con la Revolución Mexicana, surgieron algunos servicios médicos como la Cruz Blanca y la Cruz Roja, en la segunda década de este siglo, tanto las instalaciones hospitalarias como los servicios de asistencia médica eran tan precarios y deficientes. La Revolución mexicana fue un clamor popular que exigía

la reivindicación de las clases desprotegidas, principalmente campesinos y obreros.

Los únicos antecedentes verdaderos de la legislación moderna sobre aseguramiento de los trabajadores y de sus familiares, se encuentran a principios de este siglo, a finales de la época porfiriana, por primera vez se reconoce la obligación de los empresarios de atender a sus empleados en caso de enfermedad, accidente o muerte, derivados del cumplimiento de sus labores.

Para 1915 se formuló un proyecto de Ley de Accidentes que establecía las pensiones e indemnizaciones a cargo del empleador, en el caso de incapacidad o muerte del trabajador por causa de un riesgo profesional.

La base constitucional del seguro social en México, se encuentra en el artículo **123** de la Carta Magna promulgada el 5 de febrero de 1927, ahí se declara “de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares como los de invalidez, de vida, de cesación involuntaria en el trabajo, de accidentes y de otros con fines similares”.

Por lo que en el ámbito internacional en este mismo año 1927, se funda la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), que es el interlocutor reconocido por todos aquellos que se preocupan por el correcto desarrollo de una protección social adaptada a las verdaderas necesidades de los pueblos, transformándose en una organización universal y en un actor imprescindible de la red que representa <sup>14</sup>

En 1935 el presidente Lázaro Cárdenas envió a los legisladores un proyecto de Ley del Seguro Social, en el cual se encomendaba la prestación del servicio a un instituto de Seguros Sociales, con aportaciones y administración tripartitas, que incorporarían a todos los asalariados, tanto industriales como agrícolas.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Salineros Vidal, Carlos. Acción Internacional en el Campo de la Seguridad Social. Santiago de Chile, Ed., Jurídica de Chile. 1969, p.68.

<sup>15</sup> Carmona, Doralicia: Memoria Política de México.  
[www.memoriapolíticademexico.org/Efemerides/1/19011943-html](http://www.memoriapolíticademexico.org/Efemerides/1/19011943-html). (Fecha de consulta: 28/11/2015).

A partir de 1939 la situación de guerra motivó muchas inquietudes por encontrar soluciones a los problemas de desigualdad económica y social por lo que había que lanzarse a la búsqueda de instituciones tanto nacionales como internacionales que procuraran, aparte de la paz y la tranquilidad mundiales “la seguridad de que todos los hombres de todos los países pudieran vivir libres tanto de temores como de necesidades”.

Para 1942 se implanta en México el Seguro Social, cuya finalidad es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, decretándose la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante los primeros años, el Instituto afrontó oposición por parte de los industriales y comerciantes, descontentos por el pago de las cotizaciones y en el caso de las uniones médicas por el decremento en sus ingresos monetarios por lo que grupos antagónicos apedrearon las clínicas manifestando incompetencia y negligencia de los médicos. No obstante el Instituto por la vía legal buscó los procedimientos más idóneos y los servicios adecuados para brindar mejor beneficio a la clase trabajadora.

En el sexenio siguiente de su creación, durante la presidencia de Miguel Alemán (1946-1951), el Instituto introduce cambios operativos que modifican los avisos y los números de registro patronal y de asegurado, lo cual facilita y controla el pago de cuotas y la vigencia de derechos de los asegurados.

Al asumir la presidencia Adolfo Ruiz Cortines (1952-58), y con el afán de procurar mayor estabilidad financiera en el Instituto, se aumentó el número de grupos de cotización, se eleva el subsidio por incapacidad, se establecen casas de recuperación y de reposo, escuelas de adaptación y se inicia la extensión del seguro social al campo.

En 1956 se creó “La Casa de la Asegurada”, en donde se impartían cursos y artes menores que permitían a las asistentes aprender actividades económicamente redituables. Estos centros venían a sustituir a los de alfabetización, creados en 1945, y que en 1950 recibieron el nombre de Centros de Educación Popular y de Seguridad Social.

Al llegar a la primera magistratura el Licenciado Adolfo López Mateos (1958-1964), se intensificó la extensión del régimen a otros estados de la República y se introducen mejoras en el otorgamiento para los productores de azúcar y sus trabajadores. Ya en 1960 las Casas de la asegurada se transforman en Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar.

El mandato del presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), se caracterizó por el fortalecimiento del régimen del seguro social en el campo, en este mismo sexenio, el 3 de julio de 1966, se abre al público el Centro Vacacional Oaxtepec con el propósito de fomentar la salud integral de los trabajadores asegurados, elevar la calidad de vida, desarrollar la convivencia social y fortalecer el núcleo familiar. Tiempo después, esta acción se complementaría con la apertura de otros dos centros más, ante el crecimiento de la demanda.

A partir de 1970 hay un giro importante en la manera de entender la realidad nacional; se percibe la necesidad de hacer extensivos a toda la población los frutos del desarrollo económico logrado en el país, el Seguro Social se entiende como una de las instituciones más eficaces para construir la justicia social entre los mexicanos y se busca favorecer su expansión y consolidar su funcionamiento.

Durante 1972 se iniciaron estudios para realizar múltiples e importantes adiciones a la Ley del Seguro Social extendiéndola a los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios organizados e implantaba el ramo de guarderías en toda la república.

Para 1995 surge la iniciativa de una Nueva Ley del Seguro Social, aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación en diciembre del mismo año, la Nueva Ley entre otras cosas modifica radicalmente el sistema de pensiones para asegurar su viabilidad financiera y una mayor equidad en el mediano y largo plazo. También se crea el Seguro de Salud para la Familia, para trabajadores no asalariados.

Con las Reformas a la Ley del 2001 y 2004, se sentaron las bases para la modernización tecnológica, dotar al Instituto de mayores facultades presupuestarias, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas, perfeccionando la autonomía fiscal del mismo y otorgando beneficios tanto a las empresas como a los trabajadores. También se estableció un nuevo régimen de reservas para el Instituto en su carácter de entidad administradora de seguros.

En cuanto a las pensiones se incrementaron como un acto de justicia y responsabilidad y los jubilados de 60 años o más por cesantía y vejez obtienen un incremento de diez por ciento y se indexan al Índice Nacional de Precios al Consumidor para garantizar su poder de compra, protegiendo no solo a los pensionados actuales, sino también a los trabajadores actuales que serán los jubilados de mañana.

Las reformas a los artículos 277D y 286K de la Ley del Seguro Social, establecen que el Instituto no podrá destinar recursos de las cuotas obrero patronales o de las aportaciones de seguridad social del Gobierno Federal al financiamiento del Fondo para el cumplimiento de obligaciones laborales de carácter legal o contractual, correspondiente a las nuevas plazas o sustituciones que se autoricen a partir de la entrada en vigor de las reformas.

Estas reformas fueron aprobadas con el voto de la mayoría de los senadores sin tener facultades constitucionales para legislar en materia de jubilaciones y pensiones de los trabajadores, afectando el contrato colectivo de trabajo del gremio y perfilando aún más la privatización de la institución,



presentando claramente una regresión a los derechos humanos y a la seguridad social de los trabajadores del IMSS.

Estas reformas encuadran en la concepción de que las jubilaciones son un problema de los trabajadores, donde ni el patrón ni el Estado están obligados a aportar, es decir que el trabajador pague su pensión, que haya un ahorro obligatorio que se le quite cada mes y que lo administren las Afores, tema que más adelante abordaremos. “En ninguna parte del mundo se ha imaginado solución tan patronal; ni la Coparmex en su momento de mayor locura” (Alcalde Justiniani, 2004).

## **CAPITULO II. Instituciones en México encargadas de la Seguridad Social.**

El sistema de seguridad social, está integrado por 4 grandes organizaciones que destinan sus recursos y programas a grupos de población claramente diferenciadas. El **IMSS**, que atiende a los trabajadores empleados por un patrón; el **ISSSTE**, a quienes prestan sus servicios en las dependencias del Estado; **PEMEX**, a quienes sirven en su estructura, el **ISSFAM**, para las Fuerzas Armadas y por último el **Seguro popular**, que atiende a la población que no cuenta con ningún tipo de servicio médico.

### **2.1 Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En 1942 el H. Congreso de la Unión aprueba la iniciativa de Ley del Seguro Social, cuya finalidad es la de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, los servicios sociales para el bienestar individual y colectivo y el otorgamiento de una pensión que será garantizada por el Estado. Esta Ley entra en vigor el 19 de enero de 1943.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, es una de las instituciones más importantes de América Latina en materia de seguridad social, con una composición tripartita se su gobierno (trabajadores, patronos y gobierno federal).

De conformidad con la Ley del Seguro Social, el IMSS, tiene como atribuciones:

1. Administrar los seguros de Riesgos de Trabajo, Enfermedades y Maternidad, invalidez y vida, Guarderías y prestaciones sociales, Salud para la familia y adicionales, que integran el seguro social.
2. Satisfacer las prestaciones que establece la Ley del Seguro Social.
3. Invertir sus fondos de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

4. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines, así como aquéllos que fueren necesarios para la administración de las finanzas institucionales.
5. Adquirir bienes muebles e inmuebles para sus clínicas hospitales, guarderías infantiles, farmacias, centros de convalecencia, vacacionales y velatorios, centros de capacitación, deportivos para el bienestar familiar y demás establecimientos para el cumplimiento de sus fines.
6. Establecer y organizar sus dependencias, expedir reglamentos interiores, difundir conocimientos y prácticas de previsión y seguridad social.
7. Registrar a los patrones y demás sujetos obligados, inscribir a los trabajadores asalariados y a los independientes, dar de baja del régimen a los sujetos asegurados al término de la relación laboral. Recaudar las cuotas y los capitales constitutivos.
8. Establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamientos de prestaciones, determinar los créditos a favor del instituto, ratificar o rectificar la prima de riesgo de las empresas, hacer efectivo el monto de los capitales constitutivos, entre otras.

El Seguro Social comprende dos tipos de régimen:

- ♦ **El Régimen Obligatorio:** cuando hay una relación laboral que se financia con contribuciones de los patrones, el Estado y los propios trabajadores. Cuenta con cinco tipos de seguros: Riesgos de trabajo; Enfermedad y Maternidad; Invalidez y Vida; Retiro; cesantía en edad avanzada y vejez; Guarderías y de las Prestaciones Sociales.
- ♦ **El Régimen Voluntario:** Todas las familias de México tienen derecho a un seguro de salud y pueden celebrar de forma voluntaria y mediante convenio con el Instituto y solo cuenta con el Seguro de Salud para la Familia y el Seguro Facultativo.

## ***Los 5 tipos de seguros del IMSS***

El seguro de **Riesgos de Trabajo**, protege de los accidentes a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o por motivos de trabajo dándole tanto la atención médica necesaria, como protección mediante el pago de una pensión, mientras esté inhabilitado para el trabajo, o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.

Queda amparado por este seguro:

a) El trabajador asegurado, que tiene derecho a las prestaciones en especie como la asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, a servicios de hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación así como a prestaciones en dinero de acuerdo al tipo de incapacidad que presente.

b) Sí un accidente por riesgo de trabajo, trae como consecuencia la muerte del trabajador asegurado, sus beneficiarios tendrán derecho a una pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones económicas previstas en la Ley. Los beneficiarios del trabajador son: la viuda o concubina, viudo o concubinario, siempre y cuando no contraigan nuevas nupcias o entre en un nuevo concubinato.

c) Cada uno de los huérfanos menores de 16 años o hasta los 25, si se encuentran estudiando en planteles del sistema educativo nacional, tomando en consideración las condiciones económicas, familiares y personales del beneficiario y siempre que no sea sujeto del régimen obligatorio.

d) Cada uno de los huérfanos totalmente incapacitados.

e) A falta de viuda o viudo, huérfanos, concubina o concubinario, se considerarán beneficiarios del trabajador, cada uno de los familiares ascendientes

(padre y madre) que dependían económicamente del trabajador fallecido y que vivan en el hogar de éste.

El Seguro de **Enfermedades y Maternidad**, brinda atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria necesaria para el trabajador y su familia otorgando prestaciones en especie y dinero como ayuda por 6 meses para la lactancia, canastilla al nacer el hijo, asistencia obstétrica así como la ayuda para la lactancia a la esposa o concubina del asegurado y la del pensionado.

Las prestaciones en dinero en el caso de enfermedad es un subsidio del 60% del salario de cotización a partir del cuarto día y para el caso de enfermedad un subsidio del 100% del salario base de cotización

Quedan amparados por este seguro:

- a) El asegurado.
- b) El pensionado por incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez y viudez orfandad o ascendencia.
- c) La esposa o esposo; concubina o concubinario de la persona asegurada.
- d) La esposa o esposo; concubina o concubinario del pensionado o pensionada.
- e) Los hijos menores de 16 años.
- f) Los hijos incapacitados y los hijos estudiantes hasta los 25 años de edad mientras realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional.

El Seguro de **Invalidez y Vida**, protege contra los riesgos de invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, cuando éstos no se presentan por causa de un riesgo de trabajo, mediante el otorgamiento de una pensión a él o sus beneficiarios.

Quedan amparados por este seguro

a) El trabajador asegurado.

b) En caso de la muerte del asegurado, por causas distintas a las de un riesgo de trabajo y siempre que el asegurado hubiese tenido reconocido el pago al Instituto de un mínimo de **ciento cincuenta cotizaciones** semanales o bien que se encontrara disfrutando de una pensión de invalidez, (LSS 1973)

El Instituto otorgará a sus beneficiarios las siguientes prestaciones:

Pensión de viudez; Pensión de orfandad; Pensión a ascendientes (padres), si no existieran viuda o viudo, huérfanos ni concubina o concubinario con derecho a pensión; Ayuda asistencial a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera y de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule y asistencia médica.

El seguro de **Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte**, en caso de que el retiro se origine por una pérdida de trabajo remunerado a los 60 años de edad o por vejez a los 65 años de edad, y que la pensión se otorgue bajo las condiciones de la Ley del Seguro Social de 1997. Con la contratación de este seguro, el trabajador tendrá derecho a una pensión, asistencia médica y las asignaciones familiares y ayuda asistencial correspondientes.

Quedan amparados por este seguro:

a) **El trabajador asegurado**. Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que éste, tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de **mil doscientas cincuenta** cotizaciones semanales. Sí el asegurado tiene cotizadas un mínimo de **setecientas cincuenta semanas** tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.

El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo

de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

El asegurado tiene derecho a retirar, como **ayuda para gastos de matrimonio** y provenientes de la cuenta social aportada por el gobierno federal en su cuenta individual, una cantidad equivalente a treinta días del salario mínimo general que rija en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

**b) Los beneficiarios del trabajador** titular de este seguro serán, cuando éste fallezca: La esposa o esposo, concubina o el concubinario del asegurado que hubiere dependido económicamente de él; la esposa o esposo, concubina o el concubinario del pensionado que hubiere dependido económicamente de él; los hijos menores de 16 años; los hijos incapacitados y los hijos estudiantes hasta los 25 años de edad, mientras realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional.

El seguro de **Guarderías y prestaciones sociales** otorga al asegurado y sus beneficiarios los servicios de guarderías para sus hijos en los términos que marca la Ley. Proporciona a los derechohabientes del Instituto y la comunidad en general, prestaciones sociales que tienen por finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, así como contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población mediante diversos programas y servicios.

Quedan cubiertos por este seguro:

- a) La mujer trabajadora
- b) El trabajador viudo o divorciado que conserve la custodia de los hijos, de no poder proporcionar cuidados durante su jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia y en tanto no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato.

c) Los hijos menores del asegurado, desde la edad de cuarenta y tres días hasta que cumplan cuatro años. Para efecto de las prestaciones de los servicios que se otorgan a través de Prestaciones Sociales, tendrán acceso a éstos todos los derechohabientes del Instituto. (Art. 202 LSS).

d) El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

El Instituto Mexicano del Seguro Social se ha logrado posicionar como el pilar fundamental de la seguridad social del país al contar con 58 millones, 416 mil derechohabientes que son atendidos por casi 444,967 trabajadores de los cuales 103,448 son enfermeras y 71,014 son médicos que trabajan en beneficio de la salud de la población.<sup>16</sup>

El IMSS cuenta con más de 5,700 unidades médicas, 1,806 de régimen ordinario y casi 4 mil del Programa IMSS Oportunidades. Además con 1,451 guarderías, 1,400 farmacias, 4 centros vacacionales, 136 tiendas, 118 Centros de Seguridad Social, 3 Centros Artesanales), un Centro de Atención Social a la Salud de las y los Adultos Mayores, un Centro de Capacitación y Rehabilitación para el Trabajo, la Unidad de Congresos del Centro Médico Siglo XXI, 73 teatros, 12 unidades deportivas y 17 velatorios en todo el país.<sup>17</sup>

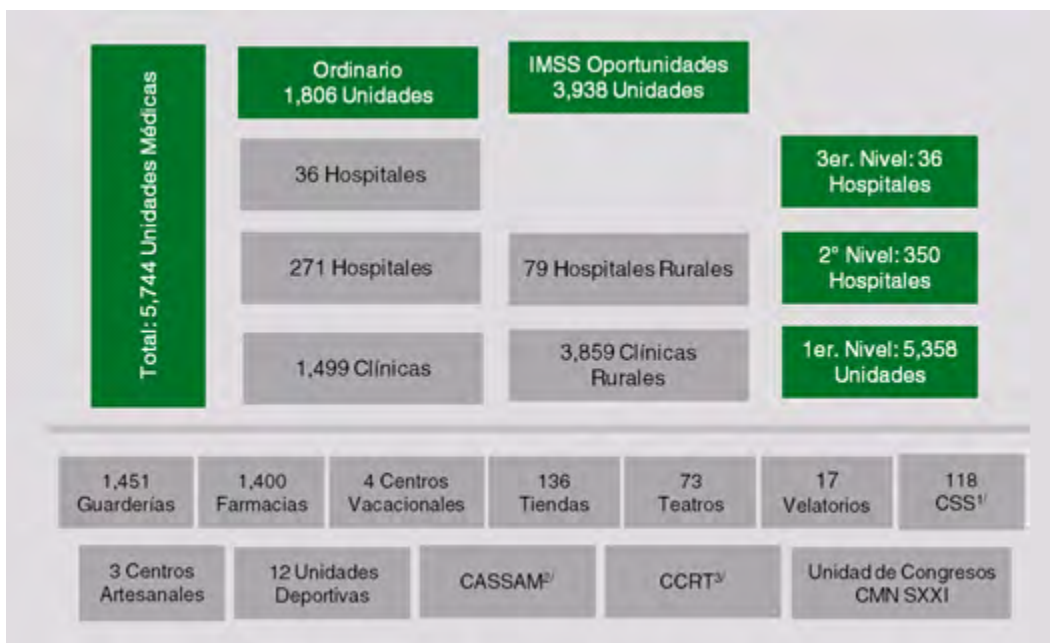
---

<sup>16</sup> Documento en PDF. Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, en: [http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/PIIMSS\\_2014-2018\\_FINAL\\_230414.pdf](http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/PIIMSS_2014-2018_FINAL_230414.pdf) (Fecha de consulta: 18/02/2016).

<sup>17</sup> Idem., p. 15.



**Cuadro 2.1. Infraestructura del IMSS.**



Fuente: Programa Institucional del IMSS. 2014-2018.

## **2.2 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado ISSSTE.**

Fue creado por iniciativa de Ley, aprobada el 30 de diciembre de 1959, en donde se incluía a todos los servidores públicos en los beneficios de la ley, amparando también a sus familiares. Para 1960, el ISSSTE amparaba a 129,512 trabajadores.

Para 1960, inició la construcción de las tres primeras clínicas en el Distrito Federal y compró el Centro hospitalarios 20 de noviembre, con capacidad de 600 camas. El ISSSTE, es un organismo descentralizado con administración, personalidad jurídica y patrimonio propio, éste último por las aportaciones que los trabajadores hacen quincenalmente por dos conceptos fundamentales:

-Fondo de pensiones

## -Servicio Médico y maternidad

A ello se suman las aportaciones que hace el gobierno federal en los mismos conceptos por cada uno de sus empleados.

La administración del ISSSTE, está presidida por una Junta Directiva, principal órgano rector integrado por 5 representantes del gobierno federal y cinco de la Federación de Sindicato de Trabajadores del Estado, además del propio Director General. La principal función de la Institución es la de proporcionar bienestar social a los trabajadores y a sus familiares derechohabientes.

Actualmente el ISSSTE, atiende a más de 2 millones de trabajadores y a más de 4 derechohabientes por trabajador en promedio, con lo que en este momento son más de 12 millones de mexicanos beneficiados. Su principal función es la de proteger la salud de los servidores públicos y dar cumplimiento a la Ley General de Salud y a todo el marco normativo.

Los principales fondos que integran al ISSSTE son:

- ♦ Administración
- ♦ Ahorro para el retiro
- ♦ Médico
- ♦ Pensiones
- ♦ Préstamos
- ♦ Préstamos personales
- ♦ Riesgos de trabajo
- ♦ Servicios Sociales y culturales
- ♦ Vivienda

El ISSSTE ampara y protege a sus derechohabientes mediante el otorgamiento de 21 seguros, prestaciones y servicios.

### **2.3 Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos.**

Fue creado por decreto el 7 de junio de 1938, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tiene por objeto, conforme a lo dispuesto en esta Ley, ejercer la conducción central y la dirección estratégica de todas las actividades que abarca la industria petrolera estatal en los términos de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo.

Es el responsable de cuidar la salud de trabajadores, jubilados y sus familiares derechohabientes, proporcionando atención médica integral en cumplimiento al Capítulo XIV del Contrato Colectivo de Trabajo, así como al artículo X, art. 67 del Reglamento de Trabajo del personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.

Forma parte de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos e integrantes del Sistema de Salud, por lo que deben cumplir los ordenamientos del gobierno federal, cuenta con personal médico y paramédico altamente calificado y de gran prestigio, así como equipo altamente calificado y con tecnología de vanguardia en unidades médicas modernas distribuidas a lo largo y ancho del país, cercanas a los centros de trabajo de la institución.

Con una fuerza laboral de 150 mil 697 trabajadores de los cuales 101 mil son sindicalizados, 50 mil son transitorios y de confianza, hay 12 mil 381 empleados en los hospitales del servicios médico; 14 mil 404 en oficinas corporativas; 46 mil 236 en área de refinación; 12 mil 191 en gas y petroquímica básica; 13 mil 487 en Pemex Petroquímica y 51 mil 998 en Pemex Exploración y Producción que pronto desaparecerá.

Cuenta con 12,381 trabajadores de la salud, organizados en un área corporativa, 2 hospitales centrales, 6 hospitales regionales y 12 hospitales generales, 3 clínicas-hospital, 4 clínicas, 31 unidades médicas de consulta externa, 153 unidades médicas en centros de trabajo, 20 consultorios en Cendis.

A diferencia de los trabajadores que cotizan en el IMSS, los empleados de esta paraestatal pueden jubilarse a la edad de 55 años o 25 años de servicio.

**Cuadro 2.2. Recursos físicos de PEMEX**

Camas censales	958
Laboratorios clínicos	22
Laboratorio de patología	10
Salas de Radiología	32
Salas de Expulsión	27
Salas quirúrgicas	50
Bancos de Sangre	8
Cubículos	1538
Farmacias directas	45

Fuente: Infraestructura PEMEX. 2013.

#### **2.4 Instituto de Seguridad Social para la Fuerzas Armadas Mexicanas**

Es un organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo principal brindar bienestar a los militares en servicio activo o situación de retiro y a sus derechohabientes, en materia de salud, vivienda y educación.

Tiene como base los antecedentes de 1926, fecha en que se publicó la “Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales”, mismo que dio origen a la Dirección de pensiones militares, que posteriormente con la publicación de la “Ley del Instituto Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas” dio por resultado lo que actualmente es el Instituto de Seguridad social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que con fecha 29 de julio de 1976, entró en vigor.

Entre sus funciones están las siguientes:

- ♦ Otorgar las prestaciones y administras los servicios a su cargo que la Ley del Instituto le encomienda.
- ♦ Administrar su patrimonio para el fin señalado del ISSFAM
- ♦ Administrar los fondos que reciba con un destino específico.
- ♦ Administrar los recursos del fondo de la vivienda para los miembros del activo del ejército, Fuerza Aérea y Armada, a fin de establecer y operar un sistema de financiamiento para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas o la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones.
- ♦ El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.
- ♦ Organizar sus dependencias y fijar la estructura y funcionamiento de las mismas.
- ♦ Difundir conocimientos y orientaciones sobre prácticas de previsión social.

**Estructura:**

Junta Directiva

3 miembros designados por la Secretaría de la Defensa Nacional.

3 miembros de la Secretaría de Marina

2 miembros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Atribuciones:**

- ♦ Discutir anualmente para su aprobación o modificación los presupuestos.
- ♦ Vigilar las inversiones que se hagan conforme a la Ley.
- ♦ Ordenar o practicar auditoría, cuando se estime conveniente.
- ♦ Realizar todos aquellos actos y operaciones legalmente autorizadas y las que fuesen necesarias para la mejor administración.

En el año 2003, con la finalidad de continuar asegurando el bienestar de la familia militar, entró en vigor la Nueva Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, cuyo fin es el de fortalecer la calidad en el otorgamiento de las prestaciones.

La última reforma fue el día 8 de mayo del 2006. La misión de esta institución es, proporcionar prestaciones de carácter social, económico y de salud a los Militares en activo, situación de retiro, a sus derechohabientes, pensionistas y beneficiarios, con un alto grado de calidad y conforme a las normas legales vigentes.

**Prestaciones: Artículo 18 LISSFAM**

- I. Haber de retiro
- II. Pensión
- III. Compensación
- IV. Pagas de defunción
- V. Ayuda para gastos de sepelio
- VI. Fondo de trabajo
- VII. Fondo de ahorro
- VIII. Seguro de vida
- IX. Seguro colectivo de retiro
- X. Venta de casas y departamentos
- XI. Ocupación temporal de casas y departamentos
- XII. Préstamos hipotecarios y a corto plazo
- XIII. Tiendas, granjas y centros de servicios
- XIV. Servicios turísticos
- XV. Casas hogar para retirados.
- XVI. Centros de bienestar infantil.
- XVII. Servicio funerario

- XVIII. Becas y créditos de capacitación científica y tecnológica.
- XIX. Centros de capacitación, desarrollo y superación para dh.
- XX. Centros deportivos y de recreo.
- XXI. Orientación social
- XXII. Servicio médico integral
- XXIII. Farmacias económicas.
- XXIV. Vivienda
- XXV. Beca de Manutención
- XXVI. Beca escolar; y
- XXVII. Beca especial.<sup>18</sup>

Con respecto al incremento del personal en retiro, de enero a diciembre del año 2015 causaron alta en nómina de militares retirados 4,339 militares, agregándose a los 68,837 que ya se encontraban en esa situación, para totalizar al final del período, incluyendo bajas por diversos motivos 72,113 militares en situación de retiro.<sup>19</sup>

**Cuadro 2.3. Número de militares en situación de retiro.**

		SEDENA	SEMAR	Total
Número de	Militares en situación de			
retiro al 31 de diciembre de 2015.		57,261	14,852	72,113

Fuente: ISSFAM. Dirección de Prestaciones Económicas.

<sup>18</sup> ISSFAM ([http://www.issfam.gob.mx/archivos/pdfs/ley\\_issfam.pdf](http://www.issfam.gob.mx/archivos/pdfs/ley_issfam.pdf)) (Fecha de consulta:03/03/2016)

<sup>19</sup> ISSFAM .Memoria Anual 2015.

[http://www.issfam.gob.mx/archivos/transparencia/informes/memoria\\_anual\\_2015.pdf](http://www.issfam.gob.mx/archivos/transparencia/informes/memoria_anual_2015.pdf) (Fecha de consulta:03/03/2016)

El detalle del número de retirados, así como del importe total de los Haberes de Retiro correspondientes al año del informe, es el siguiente:

**Cuadro 2.4. Número de militares retirados 2015.**

Mes	SEDENA	SEMAR		Total
	Pagos realizados			Importe
Enero	54,854	14,276	69,130	\$940'981,533.78
Febrero	55,150	14,321	69,471	\$949'598,422.30
Marzo	55,320	14,340	69,660	\$948'188,963.90
Abril	55,611	14,415	70,026	\$964'840,162.95
Mayo	55,652	14,430	70,082	\$941'016,682.88
Junio	55,974	14,525	70,499	\$974'185,037.11
Julio	56,090	14,560	70,650	\$959'028,876.91
Agosto	56,332	14,584	70,916	\$965'190,927.91
Septiembre	56,397	14,598	70,995	\$963'259,065.81
Octubre	56,687	14,682	71,369	\$1,298'998,151.97
Noviembre	56,905	14,767	71,672	\$1,011'035,318.46
Diciembre	57,261	14,852	72,113	\$1,675'212,039.24
<b>Importe de la nómina de Militares Retirados</b>				<b>\$12,591'535,183.22</b>

Fuente: ISSFAM. Dirección de Prestaciones económicas.

Respecto a la revista de supervivencia, fundamentada en el artículo 29 de la Ley del ISSFAM, este instituto realizó dos en el año haciéndola más eficaz al incorporar un aplicativo informático por medio de internet que permite el registro de asistencia de los militares en situación de retiro y de los pensionistas de la SEDENA y SEMAR en las unidades militares y navales así como en las representaciones consulares de México para los que radican en el extranjero.



**Cuadro 2.5. Asistencia a la revista de supervivencia 2015.**

Mes	Total de militares retirados y pensionistas	Total de militares retirados v pensionistas presentados a la revista	% de asistencia
Marzo	88,590	84,190	95.03%
Septiembre	90,317	86,422	95.69%

Fuente: ISSFAM. Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud.

### **2.5 La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Seguro Popular)**

El Sistema de Protección Social en Salud cuyo brazo operativo es el Seguro Popular, entró en operación el 1º. De enero del 2004, con el objeto de cubrir las necesidades de los 48 millones de mexicanos que no tenían acceso a la seguridad social, como trabajadores del sector informal, trabajadores por su cuenta y los que se encontraban desempleados junto con sus familias, en su fase piloto afilió a más de un millón de personas.<sup>20</sup>

Con la llegada al gobierno del derechista Partido de Acción Nacional (PAN), se preparó una nueva reforma de salud dirigida a esta clase desprotegida, fue presentada como una reforma financiera para incrementar los recursos a los servicios estatales de salud y disminuir los gastos de las familias en este rubro, tratando de lograr el aseguramiento universal en tan solo siete años.

<sup>20</sup> Seguro Popular. Información General del Sistema Nacional de Protección Social en Salud. En: [http://www.salud.gob.mx/transparencia/inform\\_adicional/InfoGralSP.pdf](http://www.salud.gob.mx/transparencia/inform_adicional/InfoGralSP.pdf) (Fecha de consulta: 11/04/2015)

Cada uno de los 32 estados hoy día es un actor social con intereses particulares con quienes el nivel central de la SSA tiene que negociar, el programa ha logrado movilizar y transferir a los estados un volumen importante de recursos para la operación del programa que son constantemente vigilados en su aplicación y su financiamiento se presentó como el de la seguridad social en forma tripartita el estado federal, los gobiernos estatales y la familia.

Este es el principio básico y la condición de la mercantilización del sistema, los estados o entidades federativas deben aportar una cuota fija e igual por cada familia afiliada del 7.5% del SMDF, pero no todos los estados presentan el mismo nivel económico, por lo que este arreglo es inequitativo ya que los más pobres y con menos ingresos fiscales tienen una baja cobertura de seguro social y, por tanto más familias por subsidiar como Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Puebla, Michoacán, Veracruz, Estado de México, Guanajuato, Jalisco.<sup>21</sup>

La incorporación a este **Seguro Popular**, es voluntaria a petición del jefe de familia, al cual se le realiza una evaluación socioeconómica, para determinar el costo para los afiliados al seguro, la cual tiene una vigencia de tres años. La vigencia de la póliza es de un año con renovación automática y los documentos que necesita son los siguientes:

- a) Comprobante de domicilio (agua, luz, credenciales)
- b) CURP.
- c) Identificación oficial con fotografía
- d) Comprobante de estudios de los hijos
- e) Comprobante de ser beneficiario de algún programa de combate a la pobreza extrema el Gobierno Federal.
- f) Comprobante que acredite formar parte de alguna colectividad.

El costo del **Seguro Popular**, es de acuerdo a su situación económica, estas cuotas pueden ir desde \$0.0 hasta \$ 11,378.86, según sea el caso, algunas

---

<sup>21</sup> CONEVAL. Medición de la Pobreza- En: <http://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/%C3%8Dndice-de-Rezago-social-2010.aspx> (Fecha de consulta: 02/08/2015).

familias pueden ubicarse en un régimen no contributivo con unos niveles de ingresos muy bajos los cuales tendrían una cuota familiar de cero y las enfermedades que cubre este seguro es de más de 250 intervenciones médicas y próximamente la inclusión de trasplante en niños de riñón en los hospitales Centenario Hospital Miguel Hidalgo, Hospital Infantil de México y el Hospital Pediátrico de Sinaloa.

**Cuadro 2.6. Cobertura de la Seguridad Social por Institución**

<b>Institución</b>	<b>Población DH</b>
IMSS	71'151,867
ISSSTE	12'803,817
PEMEX	747,997
ISSFAM(SDN y SEMAR)	1'070,451
SEGURO POPULAR	57'300,000
SERVICIOS ESTATALES	1'953,620

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del IMSS. (2013)

### **CAPITULO III. Sistema de Pensiones establecido en la Ley del Seguro Social en México.**

En este capítulo se abordará el sistema de pensiones en nuestro país, éste presenta una particularidad con respecto a los sistemas de retiro imperantes en la región, el seguro de retiro, que está administrado por el interés privado (AFORES) , mientras que la atención médica, seguro de fallecimiento y Seguro de riesgos laborales se encuentra en manos del Estado mexicano a través de sus organismos previsionales, el IMSS y el ISSSTE para los trabajadores privados y para los empleados gubernamentales, respectivamente.

El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), cubre a todo el personal militar de nuestro país, carece de reformas en su estructura de financiamiento de repartición debido a la naturaleza de Seguridad Nacional que representa, además de que las actividades realizadas por estos servidores públicos son diferentes que las de los mencionados anteriormente

#### ***3.1 Sistema de Pensiones establecido en la Ley del Seguro Social en México.***

El sistema de pensiones en México está regido por diversas leyes en la materia, primeramente desprendidas del Artículo 123 constitucional y que en la actualidad incluyen las siguientes leyes particulares: Ley del Seguro Social, Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La pensión es una prestación económica que forma parte de los beneficios a que tienen derecho un empleado cuando deja de trabajar y obtiene su jubilación, cuando se cumplen los requisitos y las condiciones marcadas por la Ley del Seguro Social.

En el Sistema de pensiones existen dos modalidades para recibir la pensión:

a) Renta Vitalicia

Es una pensión o cantidad de dinero que mensualmente la compañía de seguros de su elección, le otorga al pensionado mientras viva. Esta cantidad se ajustará conforme al alza de los precios cada mes de febrero.<sup>22</sup>

b) Retiros programados

Esta modalidad consiste en que la Administradora de Fondos para el Retiro (Afore) elegida por el trabajador, continúa administrando el dinero de la pensión de la cuenta individual, y entrega una pensión económica en forma mensual, hasta agotar el saldo de la cuenta individual.<sup>23</sup>

El régimen de pensiones distribuye la responsabilidad entre varios entes del sector público y privado, de tal forma que algunos beneficios serán cubiertos directamente por el IMSS y otros por las Afores y aseguradoras, quedando a cargo de las administradoras las siguientes:

Pensiones derivadas del **seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez**, cuando el asegurado opte por mantener el saldo en la cuenta individual en la Afore y efectuar retiros programados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, fracción II, y 164, fracción II, de la Ley del Seguro Social.

---

<sup>22</sup> Artículo 159, Fracción IV, de la Nueva Ley del Seguro Social.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, Fracción V.

Pensiones mínimas garantizadas en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, hasta que se agoten los recursos de la cuenta individual, posteriormente el Gobierno Federal aportará los recursos necesarios para seguir pagando tu pensión de acuerdo con lo previsto en los artículos 171 y 172 de dicha Ley.<sup>24</sup>

El importe de la Pensión Mínima Gratantizada, es el equivalente a un salario mínimo general vigente al 1º. De julio de 1997, actualizado anualmente en el mes de febrero de cada año conforme al INPC, cuando fallezcas, el Seguro Social contratará una renta vitalicia para poder pagar a tus beneficiarios las pensiones y prestaciones a que tenga derecho.

Mediante este seguro el trabajador cotizante ahorra para su etapa adulta a fin de cubrir los casos de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez o muerte del asegurado, con este seguro tendrá derecho a una pensión, asistencia médica, a las asignaciones familiares y ayuda asistencial que correspondan al cubrir los requisitos que marca la Ley.

Es la prestación en dinero a la que tiene derecho el asegurado(a), cuando queda privado de trabajo remunerado, después de los 60 años de edad (para cesantía en edad avanzada) o 65 años en el caso de vejez, siempre y cuando se reúnan los demás requisitos y condiciones establecidos en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.<sup>25</sup>

A continuación detallamos los requisitos que debes cumplir para pensionarte con la LSS 73 o con la LSS 97.

---

<sup>24</sup> Véase la ejecutoria dedicada en el amparo directo 146/2004, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XII, julio del 2005, p. 1007; IUS, 18898

<sup>25</sup> Barajas, Montes de Oca Santiago. Derechos del Pensionado y Jubilado, 2ª. Ed. UNAM, Cámara de Diputados. LVIII Legislatura. México. 2001 (Colección Nuestros Derechos), p. 3

**Cuadro 3.1. Requisitos para pensionarte con la ley del Seguro Social.**

Régimen	Tipo de Pensión	Edad	Semana cotizadas	Requisitos
				Otros requisitos
1973	CEA	60 a 64	500	Debes estar dado de baja en el IMSS al solicitar la pensión.
	Vejez	65		El otorgamiento de la pensión de vejez solo se podrá efectuar previa solicitud del asegurado y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de trabajar.
1997	CEA	60 a 64	1,250	Debes estar dado de baja en el IMSS al solicitar la pensión.
	Vejez	65		Se empieza a cubrir a partir de que hubieses dejado de trabajar.

Fuente: Realizada por la propia autora con datos obtenidos del IMSS.

Esta pensión tiene como finalidad compensar el riesgo del asegurado de que cese su trabajo remunerado de manera involuntaria, debido a su edad, lo que es acorde a las garantías de supervivencia y tranquilidad procuradas en el artículo 123 constitucional.

**Procedimiento:** Acudir a la AFORE, la cual otorgará el saldo que el trabajador tiene ahorrado y acumulado para solicitar a una compañía aseguradora el diseño de su plan de pensión (renta vitalicia) o solicitar a la misma AFORE, el diseño de su plan de pensión (obtener retiros programados)<sup>26</sup>

Con respecto a las Pensiones derivadas del **Seguro de Invalidez y vida**, son dos ramas de aseguramiento para el trabajador:

Por **invalidez**, cuando existan enfermedades o accidente que **no** se dieron en el ejercicio de su labor, en este caso tendrá asignada una pensión de menor valor al sueldo que el trabajador percibía.<sup>27</sup>

Por **vida**, se traduce en fallecimiento. Este ramo de seguro brindará a los familiares del trabajador una protección en los casos en que éste falleciera, se encontrara pensionado o no por invalidez, otorgando a sus beneficiarios pensiones

<sup>26</sup> Araujo, Aguilar José. AFORES, Guía Básica. Ed. McGraw-Hill, México. 1997. Pp. 137.

<sup>27</sup> Art. 119, de la Nueva Ley del Seguro Social.

de viudez, orfandad y ascendencia, adicionalmente, cuentan con asistencia médica a cargo del Seguro de Enfermedades y Maternidad.<sup>28</sup>

Si te afiliaste al IMSS antes del 1º. De julio de 1997 puedes escoger el régimen por el cual te quieres pensionar: 1973 o 1997; de no ser así solo te corresponde beneficiarte con el nuevo sistema pensionario.

**Los requisitos son los siguientes:**

Ser trabajador, mantener cualquier tipo de relación laboral legal con el patrón.

Seguro por invalidez: Haber cotizado 250 semanas

Seguro por muerte: Haber cotizado 150 semanas

**Procedimiento.** Este seguro funciona en el momento en el cual el trabajador sufre un accidente o enfermedad, fuera de su ámbito laboral provocándole una invalidez, o desafortunadamente un deceso, lo cual le da al trabajador o a sus beneficiarios los siguientes derechos:

. Por invalidez Una pensión temporal  
Una pensión definitiva.

. Por muerte Pensión y ayuda asistencial a los beneficiarios.

**Pensión temporal por invalidez:** Un porcentaje del 35% del salario promedio del trabajador (promedio de los últimos 5 años), actualizándose de acuerdo a la inflación, cada mes, desde el primer año hasta el quinto.<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> Artículo 127 de la Nueva Ley del Seguro Social.



**Pensión definitiva por invalidez:** El trabajador debe elegir una compañía aseguradora. Existe aquí un cálculo detallado que todo trabajador debe conocer:

La compañía aseguradora hará los cálculos actuariales, con base en la edad del trabajador, tipo de accidente o enfermedad, vicios, costumbres y tipo de vida, lo cual arrojará una cantidad de dinero, denominada **monto**. Por otro lado existe el saldo ahorrado y acumulado en la AFORE y la SIEFORE, el cual se denomina **saldo acumulado**.<sup>30</sup>

Y, como consecuencia, existe la **suma asegurada**, que es la cantidad de dinero que será entregada al trabajador en forma de pensión, y es la resta aritmética del **monto** menos el **saldo acumulado**.

El monto de la pensión será el 35% del salario promedio de los últimos 10 años del trabajador, actualizados por la inflación. La división aritmética de la suma asegurada entre la pensión, determinará el tiempo durante el cual el trabajador recibirá mensualmente una pensión lo más justa y digna posible.

**Pensión por muerte:** Para el cálculo de la pensión por fallecimiento, se toma en cuenta la suma asegurada, con esta cantidad; los beneficiarios contratan los servicios de una compañía aseguradora, la cual hará los cálculos actuariales que permitan obtener una pensión digna y justa, lo que se denomina **monto constitutivo**.<sup>31</sup>

Monto constitutivo = Suma asegurada + saldo acumulado en la AFORE.

Los beneficiarios gozarán de las prestaciones de:

- Ayuda Asistencial (pensión)

---

<sup>29</sup> Artículo 120, Nueva Ley del Seguro Social.

<sup>30</sup> Araujo, Aguilar José. AFORES, Guía Básica. Ed. McGraw-Hill, México. 1997. Pp. 102.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, p. 102.

- Asistencia Médica.

La muerte de un pensionado(a), dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia, según el caso.

**Viudez.** Tendrá derecho a la pensión la esposa(o) sobreviviente del pensionado fallecido.<sup>32</sup>

**Concubinato.** A falta de esposo(a), tendrá derecho la concubina del pensionista fallecido.<sup>33</sup>

**Orfandad.** Tendrán derecho los hijos, de (la) pensionista fallecido(a) menores de 18 años y hasta 25, siempre y cuando estén realizando estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos, que carezcan de trabajo remunerado, o sin importar la edad si están incapacitados para trabajar.

**Ascendencia.** Tendrán derecho los padres de (la) pensionista fallecido, a falta de los anteriores beneficiarios, y siempre que cumplan con los requisitos legales aplicables.<sup>34</sup>

Pensiones derivadas del **seguro por riesgos de trabajo**. Este ramo de cobertura le permite al trabajador obtener una pensión, cuando esté imposibilitado para continuar con su labor, y esta imposibilidad sea originada por una enfermedad o un accidente dentro del ejercicio de su trabajo. También beneficia a las empresas al relevarlas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo.<sup>35</sup>

---

<sup>32</sup> Artículo 133, de la Nueva Ley del Seguro Social.

<sup>33</sup> Ibid.

<sup>34</sup> Artículo 134, de la Nueva Ley del Seguro Social.

<sup>35</sup> Artículo 53 de la Ley del Seguro Social.

Los requisitos son los siguientes:

Ser trabajador, mantener cualquier tipo de relación laboral legal con el patrón.

**Procedimiento.** Este seguro funciona en el momento en el cual el trabajador sufre un accidente o enfermedad, ambos derivados de su labor profesional que le ocasionan al trabajador:

Una incapacidad temporal, o  
Una incapacidad permanente o parcial, o  
Una incapacidad permanente total, o  
Muerte.

La **incapacidad temporal**, le permite al trabajador recibir su salario íntegro, mientras esté clínicamente declarado en esta categoría.

La **incapacidad permanente parcial**, le otorga al trabajador una pensión que es producto de cálculos y procedimientos actuariales que realiza la AFORE al IMSS y una compañía aseguradora, generándose una **renta vitalicia** para el trabajador y sus beneficiarios.

Esta renta puede ser una pensión permanente más 15 días de aguinaldo o una pensión por 5 años únicamente, esto depende del porcentaje de incapacidad que dictamine el IMSS, el patrón y la compañía aseguradora.

A continuación se muestran dos casos prácticos de cómo se calcula una pensión por Incapacidad Permanente Parcial, de dos trabajadores que se accidentaron en el centro de labores, con un porcentaje de incapacidad del 65% pero con salarios diferentes.

**Cuadro 3.2. Determinación del monto mensual de la pensión por Incapacidad Permanente Parcial con un salario de \$255.55.**

	Fórmula	Sustitución
	Salario Base de Cotización	\$ 255.55
Por:	Días del año	365
Igual:	Monto del salario anual	\$ 93,275.75
Por:	Porcentaje de pensión	70%
Igual:	Cuantía de la pensión por IPT	\$ 65,293.02
Por:	Porcentaje de valuación	65%
Igual:	Monto de la pensión anual	\$ 42,440.46
Entre:	Meses del año.	12
Igual:	Cuantía mensual de pensión por IPP	\$ 3,536.71

Fuente: IDC Asesor Jurídico y Fiscal. Mi pensión ante el IMSS 2016.

**Cuadro 3.3. Determinación del monto mensual de la pensión por Incapacidad Permanente parcial con un salario de \$1,245.87.**

	Fórmula	Sustitución
	Salario Base de Cotización	\$ 1,245.87
Por:	Días del año	365
Igual:	Monto del salario anual	\$ 454,742.55
Por:	Porcentaje de pensión	70%
Igual:	Cuantía de la pensión por IPT	\$ 318,319.78
Por:	Porcentaje de valuación	65%
Igual:	Monto de la pensión anual	\$ 206,907.85
Entre:	Meses del año.	12
Igual:	Cuantía mensual de pensión por IPP	\$ 17,242.32

Fuente: IDC Asesor Jurídico y Fiscal. Mi pensión ante el IMSS 2016.

La **incapacidad permanente total**, le otorga al trabajador una pensión que es producto de cálculos y procedimientos actuariales que realiza la AFORE, al IMSS y una compañía aseguradora, generándose una **renta vitalicia** para el trabajador y sus beneficiarios.

Esta renta puede ser por:

- . Caso de accidente: el 70% del salario percibido.
- . Caso de enfermedad: promedio del salario percibido durante las últimas 52 semanas de estar registrado en el IMSS y aportar sus cuotas.

A continuación se muestran dos ejemplos de cómo se calcula una pensión por Incapacidad Permanente Total de un trabajador que se accidentó en su trabajo cuando tenía un salario base de cotización de \$345.35 y el segundo con un salario base de cotización de \$1,245.87.

**Cuadro 3.4. Determinación del monto mensual de la pensión por incapacidad permanente total, con un salario de \$345.35.**

	Fórmula	Sustitución
	Salario Base de Cotización	\$ 345.35
Por:	Días del año	365
Igual:	SBC anual	\$ 126,052.75
Por:	Porcentaje de pensión	70%
Igual:	Monto de la pensión anual	\$ 88,236.92
Entre	Meses del año	12
Igual	Cuantía mensual de pensión por IPT	\$ 7,353.07

Fuente: IDC Asesor Jurídico y Fiscal. Mi pensión ante el IMSS 2016.

**Cuadro 3.5. Determinación del monto mensual de la pensión por incapacidad permanente total, con un salario de \$1,245.87.**

	Fórmula	Sustitución
	Salario Base de Cotización	\$ 1,245.87
Por:	Días del año	365
Igual:	SBC anual	\$ 454,742.55
Por:	Porcentaje de pensión	70%
Igual:	Monto de la pensión anual	\$ 318,319.78
Entre	Meses del año	12
Igual	Cuantía mensual de pensión por IPT	\$ 26,526.64

Fuente: IDC Asesor Jurídico y Fiscal. Mi pensión ante el IMSS 2016.

**Muerte.** Si muere a causa de un riesgo de trabajo, sus beneficiarios recibirán las siguientes pensiones por parte del IMSS si se pensionan con la LSS 73, o de la aseguradora que elijan, si deciden pensionarse con la LSS 97. En este renglón la nueva Ley del Seguro Social otorga a los beneficiarios del trabajador hasta 100% del dinero que recibían en la incapacidad permanente o total.

**Cuadro 3.6. Muerte a causa de un riesgo de trabajo**

Pensión	Beneficiario	% que recibirán de la pensión que le hubiese correspondido por Incapacidad Permanente Total.
Viudez	Esposa o concubina, previo cumplimiento de requisitos legales.	40%
Orfandad	Hijos, previo cumplimiento de requisitos legales.	20% a cada uno, aumentará a 30% cuando queden huérfanos de padre y madre.
Ascendientes	Padres, a falta de los beneficiarios anteriores.	20% para cada uno.

Fuente: Realizada por la propia autora con datos obtenidos del IMSS:

A la muerte del trabajador, además de las pensiones, el IMSS o la aseguradora elegida por los beneficiarios, les otorgará las siguientes prestaciones:

1. Gastos de funeral: por el equivalente a dos meses de salario vigente en el momento del fallecimiento, y
2. Aguinaldo anual: 15 días de la pensión que reciban.

### **3.2 Sistemas de capitalización individual.**

En Seguridad Social se denomina **capitalización individual** a un sistema de ahorro personal para la vejez en donde los propios trabajadores activos realizan contribuciones definidas en cuentas individuales gestionadas por administradoras profesionales de fondos de pensiones, ya que en el sistema de reparto eran los trabajadores activos quienes pagaban el costo de las pensiones de los jubilados.

En este esquema se garantiza una pensión equivalente a un salario mínimo del D. F., se incrementan las semanas de cotización para tener derecho a la pensión, existiendo supervisión gubernamental para salvaguardar los recursos de los trabajadores, siendo el trabajador el único dueño de los fondos quien libremente elegirá la Afore que más le convenga de acuerdo al mejor rendimiento en el mercado.

Asimismo, proporciona al trabajador la posibilidad de obtener tasas de rendimiento de mercado que generalmente no están disponibles para el pequeño ahorrador, tanto en sus aportaciones obligatorias como en su ahorro voluntario ya que se encuentran indexadas al Índice Nacional de precios al consumidor lo cual asegura el poder adquisitivo de las mismas ajustándose las pensiones cada año en el mes de febrero.

Como antecedente de este esquema de capitalización individual tenemos el caso de Chile, país pionero, que en mayo de 1980 emite el Decreto 3,500, mediante el cual se reforma de manera radical el sistema de pensiones con aportes definidos, administración privada de fondos, obligatorio para los trabajadores que se incorporen a partir de ese año y voluntario para los que ya estaban afiliados al sistema anterior.

Son 11 países latinoamericanos que han optado por el esquema de capitalización individual obligatorio: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay, con más de 76 millones de trabajadores afiliados, mientras que Brasil, Honduras y Venezuela cuentan con un sistema de capitalización individual no obligatorio con 2 millones de trabajadores que cotizan voluntariamente bajo este esquema.

En Europa, Asia y África son 11 los países que cuentan con un esquema obligatorio de ahorro para el retiro basado en cuentas individuales: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, la Federación Rusa, Hungría, Kazajstán, Kosovo, Lituania, Macedonia, Nigeria y Polonia, afiliando a cerca de 41 millones de trabajadores, España y Ucrania cuentan con un esquema de capitalización individual voluntario que recibe aportaciones por más de 10.6 millones de trabajadores.

Este cambio se debe por la dinámica demográfica que están presentando todos los países del mundo que se caracteriza por un descenso importante de la tasa de fecundidad y un aumento de la expectativa de vida de las personas, lo que en la práctica significa que cada vez menos trabajadores activos financiarán las pensiones de los jubilados<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> Chakliel, Juan. La dinámica demográfica en América Latina. CEPAL, Serie población y desarrollo No. 52, Santiago de Chile, 2004, p.15.



En el caso de México, se pasó de un sistema de reparto a uno de capitalización individual, obligatoria para todos los trabajadores del sector privado, creándose las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores), al mismo tiempo, se cuenta con la garantía de pensión o beneficio definido mínimo por lo que el sistema puede ser clasificado como mixto.

### **3.2.1. Las Afores**

Las empresas administradoras de fondos para el retiro (AFORES), son entidades financieras que se dedican de manera habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de la Ley del SAR, así como administrar sociedades de inversión. Procurando el mayor rendimiento posible durante el ciclo de inversión de los recursos.<sup>37</sup>

Las administradoras deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias, para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las sociedades de inversión que administren, atendiendo exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurarán que todas las operaciones que efectúen para la inversión de los recursos de dichos trabajadores se realicen con ese objetivo.

### **3.2.2. Las aportaciones voluntarias.**

A partir de que el trabajador es dado de alta como empleado del patrón, se le asigna un número personal que es la Cédula de Identificación del Seguro

---

<sup>37</sup> Amezcua, Ornelas Norahenid. “Las Afores Paso a Paso, la Administración de su Fondo Para el Retiro”, Editorial Sicco, México, 1997 Pp. 5 al 8.

Social; a partir de esa fecha, pago tras pago, el patrón descuenta una parte del salario del trabajador y lo entrega al IMSS, informando oficialmente las cantidades.

Posteriormente el gobierno asigna el número CURP (Clave Única de Registro Poblacional), dato de 18 dígitos que será un identificador múltiple para cada trabajador, al hecho de que el trabajador aporte una cantidad constante, legalmente se le llama cotizar al IMSS y que el patrón entregue las aportaciones de los trabajadores que cotizan se le denomina enterar las cuotas ante el IMSS.

Así el trabajador cotiza y simultáneamente el patrón entera las sumas acumuladas integrando los fondos que algún día el trabajador recibirá como seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o vejez, en el caso de un trabajador independiente estos pueden abrir una cuenta de ahorro para el retiro a su nombre en una AFORE, en la que podrán realizar ahorro de manera voluntaria.

Se le llama aportación voluntaria a los depósitos que de manera personal pueden realizar los trabajadores, a una cuenta individual a su nombre con el fin de incrementar su patrimonio o complementar su ahorro para el retiro. Esta cuenta es administrada por una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

Estas aportaciones serán depositadas en otra subcuenta y pueden invertirse en todo tipo de instrumentos, no estarán sujetas a las limitaciones de las aportaciones obligatorias, aunque es recomendable mantener la misma calidad de ahorros, ya que son de naturaleza patrimonial y a futuro. Estas aportaciones voluntarias pueden hacerse en cualquier fecha y la AFORE tiene un plazo de cinco días para registrar el incremento en la cuenta del trabajador.

Entre los beneficios de las aportaciones voluntarias está el de ahorrar de acuerdo a las posibilidades del trabajador, ya que las AFORES generan rendimientos muy competitivos, se puede retirar el ahorro en una sola exhibición, incluidos los rendimientos que genere, si el trabajador cotiza en el IMSS o

ISSSTE, tendrá más recursos acumulados para su retiro y algunas opciones de ahorro son deducibles de impuestos.<sup>38</sup>

### **3.2.3. Registro en una Afore.**

El trabajador que se encuentre cotizando en el Instituto Mexicano del Seguro Social o el trabajador independiente tramitarán personalmente el registro de su cuenta Afore, en la administradora de su preferencia para que ésta quede registrada y puedan recibir todos los beneficios que proporciona la administradora, como el envío del estado de cuenta a su domicilio, o realizar los trámites del Sistema de Ahorro para el retiro.

Es importante que el trabajador se informe de los rendimientos que ofrecen las Afores, la comisión que debe pagar, así como los servicios que proporcionan. Las comisiones serán aprobadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), para ello el trabajador debe saber dónde presentar sus quejas o inconformidades.

Una vez que el trabajador decida registrarse, lo puede hacer acudiendo a cualquiera de las sucursales de la Afore elegida o enviando una pre-solicitud de registro del portal [www.e-sar.com.mx](http://www.e-sar.com.mx) en donde deberá proporcionar:

- Nombre completo
- CURP
- Afore en la que desea registrar su cuenta individual
- Teléfono de contacto, fijo o celular.
- Domicilio particular y/o laboral.
- Correo electrónico, en su caso.
- Horario de contacto.

---

<sup>38</sup> Meléndez, Barrón Jorge. Temas Relevantes y aplicaciones prácticas en materia de retiro y jubilación en México. México, Imef. 2011, p. 119.

Una vez completada la Pre-solicitud la Afore contactará al trabajador en un plazo no mayor a 6 días hábiles, para el registro, solicitando datos personales para elaborar un Expediente de Identificación electrónico, el cual deberá contener la firma biométrica y firma manuscrita digital del Agente de Servicio o del Agente Promotor que gestione el trámite.

La Afore pone a disposición del trabajador, la Solicitud de Constancia para Registro conteniendo entre otras cosas la voluntad del trabajador para dicha solicitud la cual tiene una vigencia de 5 días hábiles. La Afore procesa la solicitud y una vez aceptada el trabajador recibirá una contraseña en su domicilio o teléfono que permitirá al trabajador obtener e imprimir la Constancia ya sea ingresando al portal o medios electrónicos que la Afore ponga a disposición de los interesados.

La Constancia contendrá un folio único e irrepetible, así como los datos de identificación del trabajador, de la Administradora en la que se encuentre registrado, y un espacio para que registre tu nombre completo y firma, contando con un plazo de 10 días hábiles para firmar la Solicitud de Registro.

Una vez tramitada la solicitud de registro la Afore deberá informar sobre el resultado. El plazo para concluir el trámite es de 10 a 50 días hábiles una vez firmada la Solicitud de Registro.

### **3.3 Las Afores en México.**

Las Afores tienen como principal propósito el brindar seguridad a los trabajadores de manera que a mediano o largo plazo tengan una pensión al momento de jubilarse, realizando todas las gestiones necesarias para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las sociedades que administren.

Los recursos pensionarios de los trabajadores afiliados al IMSS, eran administrados en una sola cuenta colectiva por la institución, sin tener rendimientos, posteriormente se crearon las Afores por la Nueva Ley del Seguro

Social en mayo de 1996, iniciando su operación en 1997, con la finalidad de ofrecer cuenta personales a los trabajadores y que el ahorro generado a lo largo de su vida laboral, se incrementara.

Las Afores son sociedades anónimas de capital variable, que pueden formarse con capital 100% mexicano, aunque también están autorizadas para que exista el capital extranjero, pero solamente hasta el 49%, son empresas administradoras de fondos, legalmente establecidas en México y es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien rige y vigila su funcionamiento.<sup>39</sup>

Para mantener el equilibrio y balance adecuado en los Sistemas de Ahorros para el Retiro, las Afores no podrán tener más del veinte por ciento de participación en el mercado, esto beneficia la sana competencia económica y elimina posibles inconvenientes para los trabajadores, el control de ese 20% podrá ser consultado en la Base de Datos Nacional del SAR.

Las administradoras de Fondos para el retiro deberán contar, para su constitución y funcionamiento, con la autorización de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro (CONSAR), sujetándose en cuanto a su contabilidad, información, sistemas de comercialización y publicidad a los términos de la Ley para la coordinación de los Sistemas de ahorro para el retiro. Las Afores son elegidas libremente por cada trabajador.

De acuerdo a la Nueva Ley del Seguro Social (1997), el objetivo fundamental de las AFORES, lo expresan los siguientes puntos:

- Administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores, también harán lo mismo con las cuentas individuales de los trabajadores que tienen derecho a vivienda.

---

<sup>39</sup> Araujo, Aguilar José. AFORES. Guía Básica. Ed. McGraw-Hill. México 1997. Pp. 27.

- Recibir de los institutos de seguridad social, las cuotas y aportaciones que corresponden a las cuentas individuales de los trabajadores.
- Dar de alta y administrar cuentas de tipo bancario, una para cada trabajador y registrar en ellas los rendimientos, tiempos, altas, bajas y cambios.
- Elaborar y enviar a cada trabajador estados de cuenta, una vez al año (por lo menos) y establecer módulos de información y orientación.
- Administrar los instrumentos de inversión donde serán depositados los ahorros de los trabajadores.
- Prestar servicios de distribución y recompra de acciones representativas del capital de las sociedades de inversión que administren.
- Pagar y operar, en estricto apego a las leyes, los retiros que correspondan.
- Entregar el dinero a las instituciones de seguridad social que el trabajador elija (IMSS, ISSSTE), para que éstas a su vez, junto con el trabajador, contraten los seguros de renta vitalicia y seguro de sobrevivencia.<sup>40</sup>

Existen dos figuras que vigilarán que las AFORES trabajen con apego a las leyes establecidas para su funcionamiento:

**Consejeros independientes.** Expertos en materia de finanzas, economía, legislación y jurisprudencia o de seguridad social el cual no tendrá arreglos patrimoniales con la AFORE, vínculos con accionistas ni con funcionarios de la AFORE, y su misión principal es la de emitir su voto para que todas las decisiones que se tomen sean a favor y beneficio de los trabajadores.

**Contralor normativo.** Funcionario que hará que el personal de la AFORE cumpla con todo lo que marca la ley para el beneficio financiero del ahorro de los trabajadores, recibiendo de la administradora todo el apoyo administrativo, humano y material para que éste cumpla con su misión.

---

<sup>40</sup> Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y disposiciones complementarias, México. Ed. Porrúa, 1997. Art. 18

También es importante que la AFORE instale la unidad de quejas, la cual será un módulo que responderá a las consultas, reclamaciones y orientación de trabajadores y patrones.

Actualmente se encuentra registradas once afores que cumplen con los requisitos anteriormente descritos y que operan en el mercado, generando competencia en la incautación de las cuentas de los trabajadores y son: Azteca, Banamex, Coppel, Inburza, Invercap, Metlife, Pensión ISSSTE, Principal, Profuturo GNP, SURA y XXI Banorte.

**Cuadro 3.7 CUENTAS ADMINISTRADAS POR LAS AFORES**

(Cifras al cierre de enero de 2016)

Afore	Trabajadores Registrados <sup>1</sup>	Trabajadores Asignados <sup>2</sup>		Total de Cuentas Administradas por las Afores <sup>5</sup>
		Con Recursos Depositados en Siefores <sup>3</sup>	Con Recursos Depositados en Banco de México <sup>4</sup>	
Azteca	1,503,576	428	0	1,504,004
Banamex	6,505,363	1,568,926	0	8,074,289
Coppel	7,313,515	79	0	7,313,594
Inburza	1,109,121	615	0	1,109,736
Invercap	1,880,629	1,349,194	0	3,229,823
Metlife	426,713	559,177	0	985,890
PensionISSSTE	1,311,331	167,903	0	1,479,234
Principal	2,251,735	1,309,380	0	3,561,115
Profuturo GNP	2,711,171	671,453	0	3,382,624
SURA	3,995,927	2,142,594	0	6,138,521
XXI Banorte	8,246,958	2,826,715	6,522,628	17,596,301
<b>Total</b>	<b>37,256,039</b>	<b>10,596,464</b>	<b>6,522,628</b>	<b>54,375,131</b>

**Fuente: CONSAR**

Notas:

<sup>1</sup> Trabajadores que se registraron en alguna Afore. Incluye trabajadores independientes y cotizantes al ISSSTE.

<sup>2</sup> Trabajadores que no se registraron en alguna Afore y la CONSAR los asignó a una de acuerdo con las reglas vigentes.

<sup>3</sup> Trabajadores que tienen una cuenta individual en Afore y que sus recursos están depositados en Siefores.

<sup>4</sup> Trabajadores que tienen una cuenta individual en Afore y que sus recursos están depositados en el Banco de México. Incluye cuentas pendientes de ser asignadas.

<sup>5</sup> A partir de enero de 2012 incluye cuentas pendientes de ser asignadas.

Las Afores deben, a través de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro, llamadas **Siefores**, invertir el dinero de cada trabajador, ser administradoras de éstas y tienen la obligación de establecer servicios de información al público, manejar y pagar los retiros programados de las cuentas, así como enviar los estados de cuenta e información al domicilio de los trabajadores.

### **3.3.1 Las Siefores.**

Las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, se constituyen como sociedades anónimas, con patrimonio propio, son totalmente independientes de la Afore y el 100 por ciento de su activo está representado por valores y en efectivo debido a que al ser administradas por las Afores, no requieren de instalaciones físicas ni de contratación de personal.

Para explicar de cómo opera una Siefores, es necesario describir en qué consiste una sociedad de inversión la cual definiremos como un gran número de pequeños ahorradores que se asocian con el fin de poder efectuar inversiones en el mercado bursátil y obtener mayores rendimientos que los que ofrecen otros instrumentos financieros tradicionales como son: las cuentas de ahorro, los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, los depósitos a plazo fijo, entre otros.

Por esta razón las sociedades de inversión representan, para los pequeños y medianos ahorradores, el medio ideal para acceder al mercado bursátil sin requerir grandes sumas de dinero, el cual es invertido en proyectos o se destina para comprar valores y después venderlos, existe un administrador que se encarga de “comprar barato y vender caro”, esto le reporta utilidades a la sociedad de inversión.



En México, existen cuatro tipos de sociedades de inversión:

- Sociedades de inversión común. Invierten tanto en acciones como en títulos de deuda, no garantizan rendimiento ni plazo y exhiben un riesgo considerable.
- Sociedades de inversión de renta fija. Compran y venden valores de renta fija como Cetes, Udibonos, pagarés bancarios, Tesobonos, brindan rendimientos de mercado, con un riesgo bajo.
- Sociedades de inversión de capital de riesgo. Compran y venden proyectos encaminados a diferentes actividades, producción agrícola, industrial, comercial, turismo, etc.
- Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Compran y venden valores de renta fija, sin riesgo, a largo plazo y con rendimientos atractivos.

La cartera de valores en los que invierten estas sociedades, está integrada por títulos de deuda emitidos por el Gobierno Federal, por el Banco de México o por Instituciones Financieras privadas, cuya característica es preservar el valor del dinero a través del tiempo. Es decir cuyos rendimientos es superior, o al menos igual, a la inflación.

Los Trabajadores afiliados al Seguro Social que han elegido una Afore, son quienes participan como socios con los recursos de la aportación bimestral que efectúan tanto ellos, como el patrón y el Gobierno Federal al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de las cuentas individuales.

La Afore, con las aportaciones depositadas en las cuentas individuales compra acciones de la Siefore a cuenta de los trabajadores, motivo por el cual adquieren calidad de socios. Los títulos de la cartera de

valores de la Siefore, generan rendimiento día a día como en cualquier sociedad de deuda.

Las Siefores son parte fundamental del nuevo Sistema de Ahorro para el Retiro, ya que los trabajadores podrán obtener mejores rendimientos para sus ahorros y con muy poco riesgo. Todos los títulos que adquieren las Siefores, con excepción de los emitidos o avalados por el Gobierno Federal y por el Banco de México, deben ser calificados cuando menos por dos instituciones calificadoras, debiendo alcanzar una nota mínima que implique un bajo grado de Riesgo.

En caso de que las calificaciones de una y otra difieran, se considerará la más baja, la de mayor riesgo, y si no se encuentra dentro del rango aceptable se procede a la venta de dichos valores.

### ***3.3.2 Cuenta individual y subcuenta.***

La cuenta individual como su nombre lo indica, es una cuenta personal que cada trabajador tiene a su nombre, donde se depositan las aportaciones por diferentes conceptos. En esta cuenta participan el trabajador, su patrón y el gobierno, aunque en el nuevo sistema de pensiones se ha generado una variante: a la cuenta individual del trabajador se agregan el Sistema de ahorro para el retiro (SAR), el saldo del INFONAVIT y una aportación del gobierno.

La cuenta individual está integrada por tres subcuentas:

- Subcuenta de **retiro, cesantía en edad avanzada y vejez** donde se depositan las aportaciones que hace el trabajador a su cuenta y que por nómina se le descuentan de forma bimestral, las aportaciones del patrón

y las del gobierno (aportación tripartita). La aportación del SAR que deposita su patrón y la cuota social del Gobierno.

- Subcuenta de **vivienda**. El patrón realiza aportaciones equivalentes al 5% sobre su salario base de cotización en forma bimestral y que son canalizados al INFONAVIT a través del Fondo Nacional de la Vivienda y la AFORE solo lleva el registro de los recursos que pueden ser utilizados para solicitar un crédito para vivienda o para elevar el monto de la pensión.
- Subcuenta de **aportaciones voluntarias**, son los depósitos o aportaciones hechas por trabajador de manera voluntaria

### **3.3.3 Manejo de recursos de la cuenta.**

Con la nueva Ley de los sistemas de Ahorro para el Retiro, los trabajadores tendrán los elementos necesarios para que garanticen la administración de sus ahorros para el retiro, y que se manejen con transparencia, seguridad jurídica y eficiencia, para ello:

- El mejor controlador de las cuentas individuales es el propio trabajador.
- El trabajador tiene el derecho de elegir la Afore en la cual quiere invertir sus ahorros y con ello decidir en qué y en dónde se invertirán sus recursos, a través de la Siefore, que también elegirá.
- En esta Ley se prohíben las concentraciones financieras y monopólicas que puedan generar competencia desleal y desigualdades en el mercado de las afores que se traduzcan en un perjuicio para los trabajadores.
- La Ley otorga plenas garantías para que no existan conflictos de interés entre las Afores y los grupos financieros, bancos e

instituciones que participen en el capital de éstas, evitando que los malos manejos de los bancos se extienda a las Afores.

### **3.3.4 La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro CONSAR.**

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene como labor fundamental regular el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), que está constituido por las cuentas individuales de los trabajadores mexicanos con las aportaciones que realizan los trabajadores, el patrón y el gobierno y que son administradas por las Afores.

La CONSAR tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Emitir, en el ámbito de su competencia, la regulación a la que se sujetarán los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Vigilar que se resguarden debidamente los recursos de los trabajadores.
- Supervisar que los recursos de los trabajadores se inviertan de acuerdo a los parámetros y límites establecidos por la Comisión (Régimen de inversión).
- Supervisar que se ofrezca la información requerida para los trabajadores (por ejemplo, que se envíe el Estado de Cuenta tres veces por año).
- Imponer multas a las [AFORES](#) y sanciones a los empleados de éstas en caso de algún incumplimiento.

Con todo ello, procura que el [SAR](#) funcione y que también sean respetados los derechos de los trabajadores.<sup>41</sup>

Los Órganos de Gobierno de la CONSAR los constituye la Junta de Gobierno, la Presidencia y el Comité Consultivo y de Vigilancia.

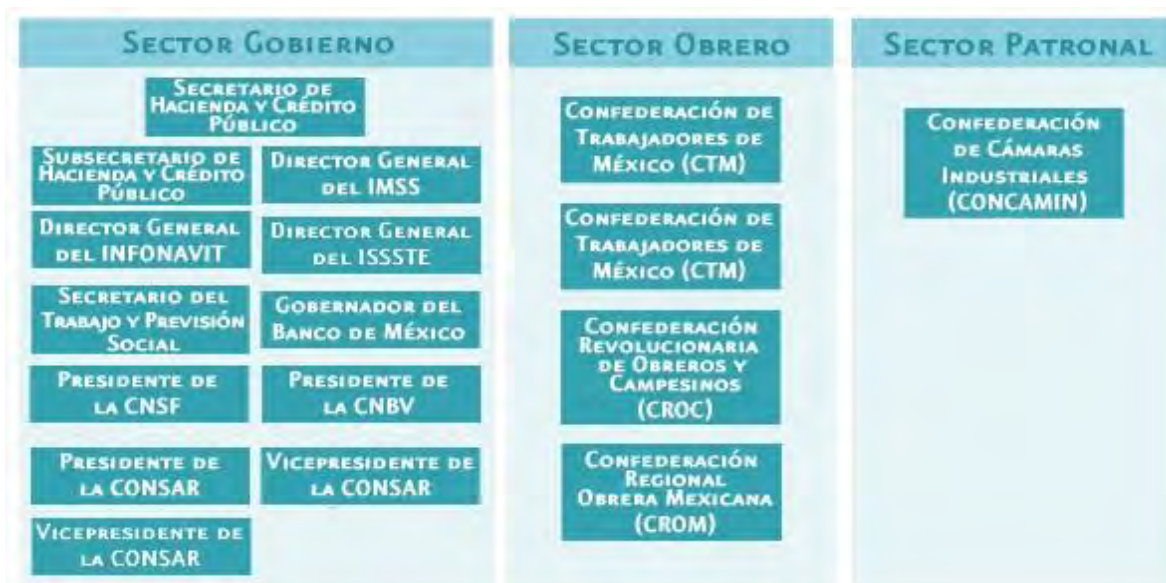
---

<sup>41</sup> [http://www.consar.gob.mx/acerca\\_consar/acerca\\_consar-junta\\_gobierno.aspx](http://www.consar.gob.mx/acerca_consar/acerca_consar-junta_gobierno.aspx)

## Junta de Gobierno

Es un órgano cuyo objetivo es el de emitir las reglas de carácter general y otorgar, modificar o revocar las autorizaciones para la operación y funcionamiento del SAR y sus participantes y se divide en tres sectores: el sector obrero, el sector patronal y el sector gubernamental

**Cuadro 3.8. Junta de gobierno.**



Fuente: Consar, Junta de gobierno (2015).

## Presidente de la Comisión

Es la máxima autoridad administrativa y ejerce las facultades que le otorga la Ley y las que le delegue la Junta de Gobierno.

## Comité Consultivo y de Vigilancia

Este Comité tiene como objetivo velar por los intereses de las partes involucradas, a efecto de que siempre se guarde armonía y equilibrio para el mejor

funcionamiento de los SAR. Al igual que la Junta de Gobierno está integrado por el sector obrero, el sector patronal y el sector gubernamental.

En la siguiente imagen se muestra las organizaciones por las que el Comité Consultivo y de Vigilancia está representado:

**Cuadro 3.9. Comité Consultivo y de Vigilancia.**



Fuente: Consar, Junta de gobierno (2015).

### **3.4 Regímenes de Protección del IMSS**

De acuerdo con la Ley del Seguro Social (LSS), “la seguridad social, tiene como finalidad el garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en

su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.”<sup>42</sup>

También precisa que la organización y administración del Seguro Social están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),<sup>43</sup> que cuenta con el mayor número de derechohabientes en el país y las prestaciones que brinda a sus derechohabientes se encuentran bajo dos tipos de regímenes: el Régimen Obligatorio y el Régimen Voluntario.

### **3.4.1 Régimen obligatorio del Seguro Social**

El régimen obligatorio comprende a los trabajadores asalariados permanentes o eventuales, los miembros de sociedades cooperativas y las personas que determine el Ejecutivo Federal a través de decretos específicos.<sup>44</sup> Estos trabajadores y sus beneficiarios legales tienen derecho a la protección del Seguro Social en los siguientes seguros: Riesgos de trabajo; Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez; Guarderías y Prestaciones Sociales.<sup>45</sup>

En este caso el aseguramiento es a partir de la fecha en que se inicia la relación laboral, se constituye la sociedad o inicia su vigencia el decreto respectivo. Se controla con avisos de alta, modificación de salario y baja, porque se trata de un aseguramiento de tiempo transcurrido bajo seguro (es decir, desde la fecha de alta hasta la de baja). La base de cotización es el salario real integrado y se paga por mensualidades vencidas.

---

<sup>42</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 2.

<sup>43</sup> Idem. Artículo 4.

<sup>44</sup> Idem. Artículo 12.

<sup>45</sup> Idem. Artículo 11.

La Ley del Seguro Social, estipula que son sujetos de aseguramiento del Régimen Obligatorio:

1. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;
2. Los socios de sociedades cooperativas; y,
3. Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala la LSS y los reglamentos correspondientes.

### ***3.4.2 Incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio***

La incorporación voluntaria se puede calificar como un sistema alternativo de protección hacia los sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio que por la insuficiencia de recursos económicos del IMSS y particulares condiciones sociales y económicas de las regiones en que se ubican no ha sido posible incorporarlos a sus beneficios.

Este sistema se regula en el Título Segundo, Capítulo IX de la LSS, en que se reitera que tal incorporación será por convenio, pudiendo efectuarse en forma



individual o colectiva, a solicitud escrita del o los interesados, quienes en todo caso serán individualmente responsables de sus obligaciones frente al IMSS.<sup>46</sup>

El esquema de aseguramiento comprende:

1. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
2. Los trabajadores domésticos;
3. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
4. Los patrones de personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio; y,
5. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.<sup>47</sup>

La ley establece que los sujetos de aseguramiento cotizarán por anualidades adelantadas con el propósito de que el IMSS tenga garantizados los recursos con los que podrá solventar las obligaciones que adquiera con las personas incorporadas al sistema, mismas que podrán disfrutar de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro y vejez.

Las cuotas pueden ser pagadas por períodos diferentes atendiendo a las características económicas y de organización de los grupos solicitantes, aun cuando se prevé que la falta de pago de una sola parcialidad dará motivo para la suspensión del otorgamiento de las prestaciones.

Asimismo se establece un período de espera para exigir el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad con la finalidad de salvaguardar la estabilidad financiera del instituto y las cuotas que los

---

<sup>46</sup> Cázares, García Gustavo. Derecho de la Seguridad Social, México, Ed. Porrúa, 4ª. Ed., 2016, p. 671.

<sup>47</sup> Ley del Seguro Social. Artículo 13.

asegurados deberán pagar se fijan atendiendo a la naturaleza misma de su actividad.

Los trabajadores domésticos y al servicio de las entidades o dependencias de los gobiernos federal, estatal o municipal, contribuirán en la misma forma que los trabajadores en general, pues al igual que éstos, tienen un patrón que también cotizará, junto con el Estado (de manera tripartita).

En el caso de los trabajadores en industrias familiares, independientes, ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios y patronos personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, absorberán el pago total de la cuota obrero patronal que corresponda por no ubicarse dentro de una relación de trabajo clásica; por su parte el Estado contribuirá conforme lo dispone la Ley en cada ramo del seguro social obligatorio, incluyendo la cuota social.

En cuanto a los trabajadores al servicio de entidades o dependencias federales, locales o municipales, se impone el requisito para su incorporación consistente en la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la autorización del congreso local o del cabildo correspondiente, como garantía en su participación en la recaudación federal que corresponda al estado o municipio de que se trate.

**La incorporación voluntaria al régimen obligatorio termina, como regla general, por dos distintas causas:**

- Por declaración expresa firmada por el sujeto o grupo de asegurados, y,
- Por dejar de pagar las cuotas correspondientes.

Tratándose de trabajadores domésticos, cuando termine la relación de trabajo que le dio origen y así se comunique al Instituto, pues en caso contrario subsistirá, al igual que la obligación patronal de cubrir su cuota, como la correspondiente al trabajador.

### **3.4.3 Continuación voluntaria al Régimen Obligatorio.**

Esta figura constituye un medio de protección para aquellos asegurados que por distintas causas sean dados de baja del régimen obligatorio y que se encuentren en posibilidad económica de continuar cotizando al IMSS.

El asegurado con un mínimo de 52 cotizaciones semanales acreditadas en el régimen obligatorio, en los últimos cinco años, tiene el derecho a continuar voluntariamente en el mismo al ser despedido de un trabajo con Seguro Social, pudiendo continuar en los seguros conjuntos de invalidez y vida, así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, debiendo quedar inscrito con el último salario o con uno superior al que tenía en el momento de ser dado de baja.

El asegurado cubrirá las cuotas que le correspondan por mensualidad adelantada y cotizará de la manera siguiente:

- a) Respecto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el asegurado cubrirá por cuanto hace al ramo primero, la totalidad de la cuota y por los otros dos ramos cubrirá el importe de las cuotas obrero patronales, debiendo el Estado aportar la parte que conforme a la Ley le corresponde, incluyendo la cuota social, y
- b) En el seguro de invalidez y vida el asegurado cubrirá las cuotas obrero patronal y el Estado la parte que le corresponda de acuerdo a los porcentajes señalados en la Ley del Seguro Social.

Adicionalmente, el asegurado deberá cubrir las cuotas que corresponderían al patrón y al trabajador, señaladas en el párrafo segundo del artículo 25 de la citada ley.<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> Idem. Artículo 218.

### **Como causas de terminación de la continuación voluntaria se establecen:**

1. La declaración expresa firmada por el asegurado; situación que por sí misma se explica.
2. Que el sujeto de aseguramiento deje de pagar las cuotas durante dos meses que puede entenderse como una expresión tácita de la voluntad de dar por terminado el aseguramiento.

No obstante existe la posibilidad de solicitar su reinscripción en la continuación voluntaria siempre y cuando el interesado lo pida en el término de doce meses contados a partir de la fecha de su baja en esta modalidad de aseguramiento.

3. Que la persona asegurada sea dada de alta nuevamente en el régimen obligatorio, siendo innecesaria y antieconómica su continuación voluntaria.<sup>49</sup>

### **3.5 Para adquirir el derecho a una pensión otorgada por el IMSS.**

Para adquirir el derecho a una pensión se requiere:

1.- Estar afiliado al IMSS, en cualquiera de los siguientes esquemas:

#### **a) En el régimen obligatorio:**

- I. Ser trabajador subordinado a las órdenes de un patrón.
- II. Ser miembro de una cooperativa
- III. Ser parte de un grupo o gremio de trabajadores independientes amparados por un decreto del Ejecutivo Federal.

---

<sup>49</sup> Idem. Artículo 12.

**b) En el régimen voluntario:**

- I. Ubicarse en alguna de las modalidades de incorporación voluntaria al régimen obligatorio, establecidas en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- II. Tener las cotizaciones necesarias.
- III. Determinar un salario promedio para el cálculo.
- IV. Contar con una cuenta individual para que se acumulen en ella los recursos suficientes.

Tanto el régimen obligatorio como el voluntario ya fueron analizados anteriormente y cada trabajador debe verificar que se haya realizado la aportación patronal para que existan los fondos suficientes para cuando adquiera el derecho a una pensión en cualquiera de los citados regímenes establecidos.

Durante toda la vida laboral, el IMSS va acumulando en una base de datos todas las cotizaciones con los diferentes salarios para que al llegar el momento de obtener la pensión se determine un promedio que será la base de cálculo de la pensión de acuerdo con la Ley de 1973 o la Ley de 1997, por lo tanto es necesario contar con un solo número de seguridad social aunque se cambie de trabajo o de régimen de cotización.

Este número de seguridad social es único, permanente e intransferible y se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados y se conforma de la siguiente manera:

**Cuadro 3.10. Conformación del número del Seguro Social.**



Fuente: Subdelegación IMSS. Trámites (2008).

Como se ha estado mencionando, las prestaciones en dinero que otorga el IMSS se orientan a la protección de los medios de subsistencia de aquellos que se encuentran amparados, es decir, el trabajador y sus beneficiarios legales, analizadas en el capítulo 3.

### **3.6 Pensiones por retiro, Cesantía en edad avanzada o vejez.**

El artículo 152 de la Ley del Seguro Social dice: “Los riesgos protegidos por este capítulo son el retiro, la cesantía en edad avanzada y la vejez del asegurado, así

como la muerte de los pensionados por este seguro, en los términos y con las modalidades previstas en esta Ley”.

### ***3.6.1 Requisitos para obtener las pensiones por retiro, cesantía en edad avanzada o vejez conforme al régimen actual***

El seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV) otorga los siguientes tipos de pensiones:

#### **Por cesantía en edad avanzada**

Se otorga al trabajador asegurado cuando quede privado de trabajo remunerado a partir de los 60 años de edad y reúna como mínimo 500 semanas cotizadas conforme a la Ley del Seguro Social de 1973, o 1,250 semanas bajo las Ley de 1997.

El cálculo del importe de la pensión se realiza con base en el salario promedio de las últimas 250 semanas de cotización, el número total de semanas y la edad del asegurado, datos que son proporcionados por los Servicios de Afiliación y Vigencia de Derechos del IMSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 167 y 171 de la Ley del Seguro Social de 1973.

#### **Por vejez**

Se otorga al trabajador asegurado que haya cumplido 65 años de edad y reúna como mínimo 500 semanas cotizadas (Ley 73) o 1,250 semanas (Ley 1997).

En el caso de que un asegurado cumpla con los requisitos para cualquiera de estas dos pensiones, pero los recursos en su cuenta individual sean insuficientes para obtener una pensión al menos igual a un salario mínimo de julio de 1997, actualizado por inflación, entonces el gobierno federal complementa sus fondos de ahorro para garantizar el pago de la misma.

## Por retiro anticipado

Esta opción sólo está presente en la Ley 1997, actualmente vigente. El asegurado podrá pensionarse antes de cumplir la edad establecida cuando quede privado de trabajo remunerado, si tiene acumuladas un mínimo de 1,250 cotizaciones semanales en régimen 1997 y el saldo de su cuenta individual le permite contratar una pensión que sea superior en más del 30 por ciento a la pensión garantizada.<sup>50</sup>

Para iniciar el trámite, el trabajador asegurado debe acudir a la ventanilla de prestaciones económicas de su clínica de adscripción a presentar la solicitud de una pensión de (RCV), forma IMSS (2) (42), el cual le será entregado al momento de la petición y presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial con fotografía y firma.
- Documento que contenga el número de Seguridad Social.
- Copia certificada, expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o de reconocimiento.
- Comprobante de domicilio reciente (no más de tres meses de haber sido expedido), entre ellos: agua, luz, teléfono (excepto celular), boleta predial, aun cuando no esté a nombre del solicitante en original y copia para cotejo. Este documento no es necesario de presentar Credencial ADIMSS.
- Clave única de Registro de Población (CURP).
- Documento de Afore (no mayor a 6 meses previos a la fecha de solicitud)
- Si cuentas con beneficiarios, (esposa/o hijos, concubina/rio, o falta de éstos, tus padres), deberás presentar los requisitos del trámite de Asignación Familiar.

---

<sup>50</sup> Meléndez, Barrón Jorge. Temas Relevantes y aplicaciones prácticas en materia de retiro y jubilación en México. México, Imef. 2011, p. 105.



Dicha documentación deberá presentarse de manera personal, en la ventanilla de Prestaciones Económicas de la Unidad de Medicina Familiar que le corresponda, en días hábiles en el horario de 8.00 a 15.00 horas.<sup>51</sup> (Cuadro 3.11.)

El IMSS, tiene 21 días naturales para responder con una resolución de pensión, la cual puede ser procedente, o bien, una negativa cuando el trabajador asegurado tenga 65 o más años y no reúna las semanas de cotización, en cuyo caso, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir los requisitos.

El número de semanas de cotización del trabajador es importante, tanto en la determinación de su derecho a una pensión, como para determinar la cuantía de la misma cuando tenga derecho a elegir la correspondiente al esquema de la Ley de 1973.

Es de suma importancia que los trabajadores hayan sido registrados correctamente para evitar nombres, fechas de nacimiento y números de afiliación diferentes en su historia laboral ocasionando la pérdida de semanas cotizadas, que afectarán el tiempo requerido para solicitar su pensión.

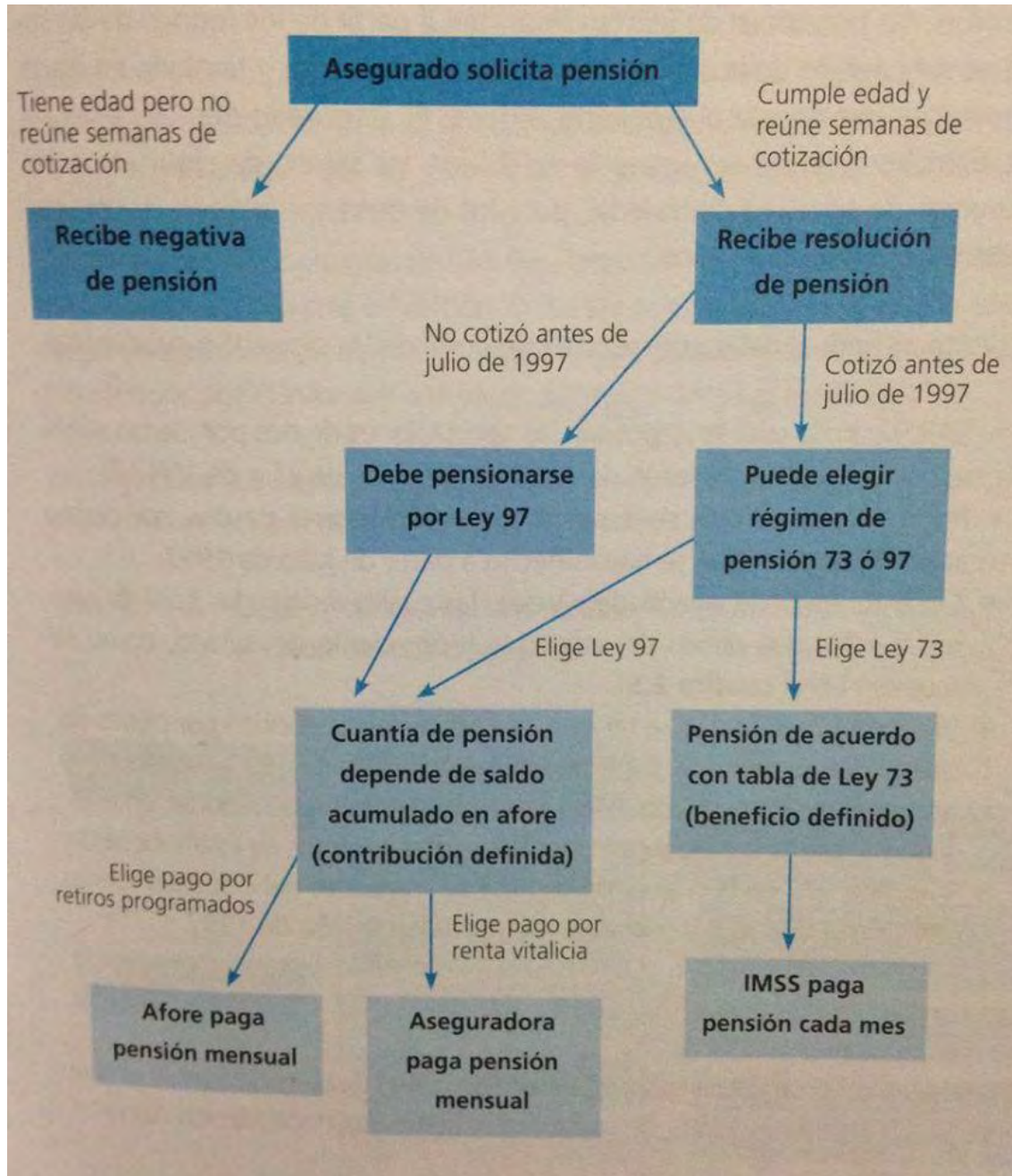
En el caso de que sus datos o el de sus familiares sean erróneos o tengan diferentes números de seguridad social, deberán realizar el trámite de corrección o unificación de su número, acudiendo al área de afiliación y vigencia de la Subdelegación del Seguro Social que le corresponda, solicitando la corrección pertinente misma que deberá entregar a la Afore, para la unificación de los recursos de su cuenta individual.

El importe de la pensión se actualiza en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley del Seguro Social del 20 de diciembre del 2001.

---

<sup>51</sup> Ramírez, Vieyra Eréndira, “Mi pensión ante el IMSS” Revista 30 años de asesor jurídico y Fiscal, México, octubre 2016. p.32

**Cuadro 3.11. Esquema para el pago de pensiones de RCV  
Sistema de Ahorro para el Retiro  
Ley del Seguro Social**



Fuente: Meléndez, J. (2011). Temas relevantes y aplicaciones prácticas en materia de retiro y jubilaciones en México. Ley del Seguro Social vigente

### 3.6.2 Verificación de sobrevivencia de los pensionados.

La verificación de sobrevivencia obliga a los jubilados y pensionados del IMSS a presentarse cada seis meses a comprobar supervivencia, para evitar la suspensión temporal de la prestación económica y evitar los trámites necesarios para reactivar dicho pago.<sup>52</sup>

Esta verificación la realizan 3.5 millones de pensionados que tienen que presentarse dos veces al año en sus respectivas clínicas de adscripción, siendo una carga de trabajo excesiva para el personal que realizan diariamente 24 mil verificaciones, por lo que fue necesario buscar otras alternativas para el desahogo de los 6.2 millones de visitas al año que se realizaban en las ventanillas de Prestaciones Económicas.

El primer paso que se dio, fue la actualización de datos básicos de los pensionados y de sus beneficiarios para digitalizarlos y utilizarlo en el cruce de datos que se realiza en la institución como la consulta médica, trámites en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otras dependencias.

Otra vía fue la de utilizar el sistema de mortalidad que opera en el instituto donde se registra a los derechohabientes que fallecieron y el sistema de defunción de la Secretaría de Salud.<sup>53</sup>

A partir de la modernización implementada desde la Dirección General, se procedió a un análisis del comportamiento e impacto de la comprobación de supervivencia semestral del cual derivó la propuesta presentada al H. Consejo Técnico del IMSS, el cual aprobó en la Sesión del 22 de julio del 2015, el trámite

---

<sup>52</sup> Flores, Zenyasen. “Antes de noviembre IMSS eliminaría prueba de supervivencia”. En: El Financiero. México. 30 de Julio de 2015. <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/antes-de-noviembre-imss-eliminaria-prueba-de-supervivencia.html> (Fecha de consulta: 23/03/2016)

<sup>53</sup> Idem.

NO PRESENCIAL EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA, para todos los pensionados que actualicen sus datos ante el IMSS.

Con esta medida los pensionados y sus familiares tendrán un ahorro significativo tanto en dinero como en tiempo ya que se eliminaron los costos por traslados, los malos tratos del personal que atiende las ventanillas y la pérdida de tiempo en las largas filas que se generaban al realizar la citada verificación.<sup>54</sup>

---

<sup>54</sup> Aranda Zamacona y Gabriel, Silva Briceño Rolando. Eliminación del trámite de supervivencia. Revista Consultorio Fiscal No. 630. México, octubre 2016. p.32

## Conclusiones

La población de México está viviendo un proceso de envejecimiento, en los próximos cuarenta años el 21.3% de la población mexicana contará con 65 años de edad, con elevadas expectativas de vida pero solo un tercio de los mexicanos en edad económicamente activa están afiliados a alguna institución de seguridad social.

La población asegurada por las distintas instituciones, contarán con pensiones insuficientes, particularmente en el caso de los trabajadores amparados por la Ley del IMSS de 1997, por lo que es recomendable revisar las reformas a las leyes de Seguridad Social e incrementar las aportaciones al seguro de vejez y retiro, así como incrementar la edad para jubilarse, en virtud de que la expectativa de vida del mexicano se ha incrementado de 10 a 15 años.

Este incremento en la edad de los mexicanos significa un gasto significativo no solamente en el pago de la pensión, sino en el costo de los medicamentos que se requieren para controlar los trastornos funcionales relacionados con el envejecimiento que se van presentando, por lo que la esperanza de vida es un factor clave en el nuevo cálculo de las pensiones.

Por lo que hay que replantear el sistema de pensiones en el país con la finalidad de crear un Sistema Nacional de Pensiones, que fortalezca el sistema de ahorro para el retiro, contribuyendo a la transformación de los sistemas pensionarios públicos de reparto e incentivar la inscripción de trabajadores independientes al sistema.

Así mismo es necesario que cada trabajador ahorre al menos 1% de su sueldo mensual, mismo que podrá utilizar para cualquier imprevisto o bien si decide ahorrarlo para su pensión la cual incrementaría de un 30% a un 40% la suma que recibiría al momento de retirarse.

El ahorro voluntario en la afore tiene beneficios fiscales ya que dicha cantidad se resta del ingreso total que se obtiene en un año y, por lo tanto no se

tiene que pagar Impuestos sobre la Renta de esa cantidad pero está condicionada a permanecer hasta que el trabajador cumpla 65 años o caiga en un estado de invalidez o incapacidad para trabajar.

Respecto a la estructura de las Afore, se requiere que estas sean más competitivas para que las comisiones que se cobran disminuyan a los niveles de diversas referencias internacionales, para que en un futuro el monto de las pensiones sea superior a las que actualmente se están pagando.

También es importante educar financieramente al trabajador para que obtenga mejor rendimiento en sus ahorros, que escoja y permanezca siempre en una Afore con régimen de inversión conservador, es decir, de poco riesgo, en virtud de que el frecuente traspaso de su cuenta lo puede llevar a estar siempre “vendiendo barato y comprando caro”.

Es de suma importancia que los trabajadores se enteren de cómo se conforma su número de seguridad social y que solo tenga uno, para evitar que las semanas de cotización se dispersen en varias cuentas y se vuelva administrativamente complicado sumarlas al momento de su retiro, asimismo verificar que el nombre y apellidos sea el correcto, en caso contrario acudir a la Subdelegación del IMSS, más cercana a su domicilio para realizar la corrección.

Quiero terminar citando a Humberto Maturana Romesín, quien comentó sobre la desigualdad “La pobreza es ilegítima, la miseria es absolutamente ilegítima”

## Propuestas

Al preguntar a varios amigos, compañeros y conocidos sobre que esperan en la vejez, muchos de ellos comentan que serán sus hijos o algún familiar quienes se harán cargo de ellos, otros lo solucionarán buscando un asilo que los reciba, la mayoría comenta que hay que vivir el presente y que la vejez tardará mucho en llegar y no lo han pensado, pero solo la minoría está tratando de proteger sus ahorros invirtiéndolos en un bien inmueble para venderlo al momento de necesitarlo y su salario no les alcanza para nada más.

Por lo que es de suma importancia crear y fomentar el ahorro tanto individual como corporativo, que la población joven conozca el problema al que se van a enfrentar en el futuro si no se involucran y tomen acciones para buscar fuentes de ahorro, deben entender que mientras más jóvenes inicien el ahorro continuo para su jubilación, menos será la aportación anual que tengan que realizar para lograr una pensión digna que les proporcione vivir sin problema alguno.

Respecto a las Afores en México, la comisión promedio es la más alta entre las principales economías de América Latina afectando considerablemente el saldo de las pensiones, por lo que es necesario que exista más competencia entre ellas, con el objeto de mejorar los dividendos y disminuir la comisión por la administración de los recursos de los trabajadores para lograr pensiones más justas.

En el caso del IMSS, es urgente que las aportaciones al seguro de vejez y retiro se incrementen al menos en cinco puntos del salario de cotización, mientras que en el caso del ISSSTE, se incremente el tope del salario de cotización para atender la insuficiencia de las pensiones de los mandos medios y superiores.

También es necesario desarrollar esquemas complementarios como los planes personales de retiro y los planes privados de pensiones de empresas, ya que generarían un ahorro de largo plazo significativo y necesario para el desarrollo del país y mantener un mejor nivel de vida de los futuros pensionados.

En pocas palabras, necesitamos ser conscientes de lo que nos depara el futuro, de que necesitamos educarnos financieramente para el retiro para que en nuestro país la gente que llegue a la edad de 60 o 65 años, no tenga un futuro precario, sino que cuente con un cantidad suficiente para solventar sus gastos diarios y la atención médica que requiera para hacer frente a cualquier tipo de enfermedad.

Galeno recomendaba vivir con moderación para llegar a una buena vejez, que era algo inevitable. Para él igual que para Aristóteles a medida que la vida transcurre se pierde un poco de calor, hasta que finalmente el cuerpo se enfría. Esa es la vejez. El invierno de la vida.<sup>55</sup>

---

<sup>55</sup> Rocio Espitia, Yenni y Marin Maria Isabel. “La Vejez”, “Vejez, sinónimo de experiencia y sabiduría”, Abril, 2014, disponible en <http://revistayennyisabel.blogspot.mx/2014/04/bibliografia.html>. (Fecha de consulta: 27/02/2016).



## Bibliografía

- Araujo, Aguilar José, “*Afores Guía Básica*”, Ed., McGraw-Hill, México, 1997.
- Almanza, Pastor José M., “Derecho de la Seguridad Social”. Ed. Tecnos. Sexta Edición. Madrid España. 1989.
- Beverdige, William Henry, “*El Seguro Social y sus Servicios conexos*”, Trad. Carlos Palmero y Pedro Zuloaga, Ed., Jus, México, 1946.
- Cázares, García Gustavo. “Derecho de la Seguridad Social”, Ed. Porrúa. 4ª. Edición. México. 2016.
- Hernández, Álvarez Oscar, “*Tendencias de los Regímenes de Pensiones en América Latina*”. En: Sobre Derecho del Trabajo y Derecho de la Seguridad Social, Fernando Parra Aranguren, Ed., Tribunal Supremo de Justicia, Colección Estudios Jurídicos No. 23, Caracas, Venezuela, 2009.
- IMSS, “*México y la Seguridad Social*”, Tomo I, Ed., Stylo, México, 1952.
- IMSS, “Informe de los Servicios de Personal”, México, Junio 2002.
- Kliksberg, Bernardo, “*Pobreza: Un Tema Impostergable*”, Ed., FCE, México 1997.
- Macías, Santos Eduardo, “*El Sistema de Pensiones en México dentro del contexto Internacional*”, Ed., Coparmex, México, 1993.
- Martínez, Peinado Javier y Vidal Villa, José María, “*Economía Mundial*”, Ed., McGraw-Hill, Madrid, 1995.
- Meléndez, Jorge; José Luis Salas; Lombera, María del Rosario. “Temas relevantes y aplicaciones prácticas en materia de retiro y jubilación en México. México. Imef. 2011.
- Mesa, Lago Carmelo, “*Aspectos Económico-Financieros de la Seguridad Social en América Latina y el Caribe; Tendencias, Problemas y Alternativas para el año 2000*”, Memoria del II Congreso Interamericano Jurídico de la Seguridad Social, Montevideo Uruguay, Octubre 1990.
- Netter, Francis. “La Seguridad Social y sus Principios”. IMSS, México. 1960.
- OIT, “*Piso de Protección Social para una Globalización equitativa e inclusiva*”, Informe del Grupo Consultivo presidido por Michelle Bachelet, convocado por

la OIT con la colaboración de la OMS, Siglo XXI Editores, México, 2012.

## **Folletos**

- Folleto IMSS, “60 Años de Servir a México”, México, 2007.
- Folleto IMSS, “Trayectoria Histórica del IMSS”, México 1990.

## **Revistas y Periódicos**

- Barrientos, Armando, “Dilemas de las Políticas Sociales Latinoamericanas”, Revista Nueva Sociedad No. 239. Mayo-junio, 2012.
- CEPAL. “La Seguridad Social y el desarrollo: la experiencia Latinoamericana. Boletín económico de América Latina, Vol. 13, núm. 1 y 2, 1968.
- Chakliel, Juan. “La dinámica demográfica en América Latina”. CEPAL, Serie población y desarrollo No. 52, Santiago de Chile, 2004
- Hernández, Álvarez Oscar, “Tendencias de los Regímenes de Pensiones en América Latina”. En: Sobre Derecho del Trabajo y Derecho de la Seguridad Social, Fernando Parra Aranguren, Ed., Tribunal Supremo de Justicia, Colección Estudios Jurídicos No. 23, Caracas, Venezuela, 2009.
- Ramírez, Vieyra Eréndira, “Mi pensión ante el IMSS” Revista 30 años idc asesor jurídico y Fiscal, México, octubre 2016.
- Rosas, Ana María, “Pensiones, las diferencias entre México y Chile”, Periódico el Universal, México, 6 de noviembre del 2006.
- Nigenda, Gustavo, “El Seguro Popular de Salud en México. Desarrollo y retos para el futuro”, Washington, D. C. Nota Técnica de Salud 2/2005.
- Notimss. Septiembre del 2002. No. 06 México.

## Legislación

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

## Fuentes de Internet en:

- <http://www.anses.gov.ar> (Acceso 16 de Mayo 2015)
- <http://www.aiosfp.or> (Acceso 12 de Junio 2015)
- <http://www.amafore.org> (Acceso 12 de Junio 2015)
- <http://www.bibliojurídica.org> (Acceso 06 de Mayo 2015)
- <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/organismos/oms.htm> (Acceso 12 de Junio 2015)
- <http://www.cnav.fr> (Acceso 12 de Septiembre 2015)
- <http://www.consar.gob.mx> (Acceso 2 de Octubre 2015)
- <http://www.elporvenir.com.mx> (Acceso 3 de Mayo 2015)
- <http://www.imss.gob.mx> (Acceso 6 de Diciembre 2015)
- <http://www.issfam.gob.mx> (Acceso 8 de Diciembre 2015)
- <http://www.imss.gob.mx/estadisticas> (Acceso 3 de Agosto 2015)
- <http://www.economía.com.mx> (Acceso 16 de agosto 2015)
- <http://www.un.org./spanish/millenniumgoals/> (Acceso 14 de Septiembre 2015)
- <http://www.who.int/about/es> (Acceso 8 de Enero 2016)
- <http://www.who.int/mdg/achieving/es/> (Acceso 15 de Diciembre 2015)
- <http://www.who.int/about/regions/es/> (Acceso 4 de Febrero 2016)
- <http://www.es.wikipedia.org> (acceso 15 de abril 2015)